UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación

Previo la obtención del Título de Abogada

Tema:

"EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES ESTATALES: ANÁLISIS DE SU ALCANCE, EFICIENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE"

Investigadora:

Nohemí Alexandra Caluña Ramírez

Tutora

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda - Ecuador

2025

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Doctora Karina Marianela Ruiz Abril en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento CERTIFICO: que la señorita Nohemí Alexandra Caluña Ramírez, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **"EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES ESTATALES: ANÁLISIS DE SU ALCANCE, EFICIENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE"**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,



Dra. Karina Ruiz Abril
Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; NOHEMÍ ALEXANDRA CALUÑA RAMÍREZ, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES ESTATALES: ANÁLISIS DE SU ALCANCE, EFICIENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE"**; es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

Nohemí Alexandra Caluña Ramírez
Autora

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

NOTARIA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

No. ESCRITURA	20260201003P00377

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
CALUÑA RAMIREZ NOHEMI ALEXANDRA
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-005-000004214
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día veintitrés de febrero del dos mil veintiséis, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece la señorita: CALUÑA RAMIREZ NOHEMI ALEXANDRA , estado civil soltera, domiciliada en este cantón, con celular número 0979090015; por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, además autoriza el tratamiento de sus datos personales en este protocolo, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: **"EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES ESTATALES: ANÁLISIS DE SU ALCANCE, EFICIENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE".** Previo la obtención del título de Abogada, de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mí autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe.-

CALUÑA RAMIREZ NOHEMI ALEXANDRA
C.C. 0250336260

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

NOTARIA TERCERA

INFORME

CERTIFICADO

turnitin

Nohemi Caluña

Tesis_Nohemi_Caluña__docx

Tesis desde Agosto 2025
Tesis desde Agosto 2025
Universidad Estatal de Bolívar

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:515297654

Fecha de entrega
28 oct 2025, 7:50 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
11 nov 2025, 9:44 a.m. GMT-5

Nombre del archivo
Tesis_Nohemi_Caluña_...docx

Tamaño del archivo
1.3 MB

67 páginas
12.870 palabras
74.772 caracteres

turnitin

6% Similitud general

Filtrado desde el informe

- Trabajos entregados
- Fuentes de Internet
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

0% Fuentes de Internet
0% Publicaciones
0% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Dra. Karina Ruiz Abril
Docente de la Carrera de Derecho

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de investigación, en primer lugar a Dios por brindarme salud, vida y la fortaleza de seguir adelante. A la Virgen de Guadalupe, al Divino Niño, a la Virgen del Guayco y a la Virgen de Baños de Agua Santa por sus bendiciones, por darme la fuerza y sabiduría e iluminar cada etapa de mi vida.

Con un profundo amor y gratitud, dedico este trabajo a mis padres quienes me dieron la vida y me han enseñado que, sin importar las adversidades siempre debo enfrentarlas con firmeza, con valentía y la fe. Gracias a sus enseñanzas y apoyo incondicional, soy la persona que soy hoy.

A mis hermanos quienes forman parte esencial de mi vida y son una fuente de inspiración y fortaleza para mí, espero ser un ejemplo para ellos.

Y a mi novio que me acompaño, apoyo y me motivo en todo momento impulsándome a no rendirme y a seguir adelante.

Nohemí

AGRADECIMIENTO

El desarrollo de este proyecto no habría sido posible sin el apoyo de personas que formaron parte en mi vida y me dejaron valiosas lecciones que forman parte de este logro.

Agradezco a Dios por brindarme salud y sabiduría para seguir adelante y culminar con éxito esta etapa.

Mi agradecimiento va dirigido especialmente a mis padres que me han apoyado siempre y ser mi mayor fuente de inspiración.

Expreso mi más profundo agradecimiento a mi tutora quien me brindo su guía, apoyo y confianza durante todo el proceso, facilitándome la culminación de este proyecto. También extiendo mi gratitud a mis docentes quienes compartieron conmigo sus conocimientos, experiencias y enseñanzas durante mi formación universitaria.

Nohemí Alexandra Caluña Ramírez

TABLA DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

INFORME III

DEDICATORIA V

AGRADECIMIENTO VI

TITULO 1

1. CAPITULO I 2

1.1. PROBLEMA 2

1.1.1. Resumen 2

1.1.2. Introducción 6

1.1.3. Planteamiento del Problema 9

1.1.4. Formulación del Problema 9

1.1.5. Hipótesis 9

1.1.6. Variables 10

1.1.6.1. Variable Independiente 10

1.1.6.2. Variable Dependiente 10

1.1.7. Objetivos 10

1.1.7.1. Objetivo General 10

1.1.7.2. Objetivos Específicos 10

1.1.8. Justificación 10

2. CAPITULO II 12

2.1. MARCO TEÓRICO 12

2.1.1. Concepto y naturaleza jurídica de las tierras rurales estatales 12

2.1.2. El Principio de retribución y acceso equitativo a la tierra 14

2.1.3. Derecho a la tierra y desarrollo rural 16

2.1.4. El principio de seguridad jurídica 18

2.1.5. El principio de legalidad 21
2.1.6. Aplicación del principio de legalidad en materia penal y administrativa 22
2.1.7. Procesos de legalización de tierras rurales estatales en el estado ecuatoriano 23
2.1.8. Políticas públicas en el proceso de legalización de tierras rurales estatales en el Ecuador 25
2.1.9. Protocolo o procedimiento administrativo 28
2.1.10. Análisis de Casos 30
3. CAPITILO III 36
3.1. METODOLOGÍA 36
3.1.1. Método de la Investigación 36
3.1.2. Tipo de Investigación 36
3.1.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación 37
3.1.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión 37
3.1.5. Población y Muestra 38
4. CAPITULO IV 39
4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 39
4.1.1. Resultados 39
4.1.1.1. Entrevista 39
4.1.1.2. Encuestas 43
4.1.2. Discusión 50
5. CAPÍTILO V 53
5.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 53
5.1.1. Conclusiones 53
5.1.2. Recomendaciones 54
BIBLIOGRAFÍA 55
Lexigrafía 58
ANEXOS 59

TITULO:

"EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES ESTATALES: ANÁLISIS DE SU ALCANCE, EFICIENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE"

1. CAPITULO I

1.1.PROBLEMA

Título

“EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES ESTATALES: ANÁLISIS DE SU ALCANCE, EFICIENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE”

1.1.1. Resumen

La tierra rural estatal en el estado ecuatoriano representa un componente esencial dentro del régimen agrario y de desarrollo rural, al constituirse como un recurso estratégico para garantizar el acceso equitativo a la tierra, promover la soberanía alimentaria y consolidar los derechos de las poblaciones campesinas y ancestrales; gran parte de la tierra aún en los actuales momentos se encuentra sin un legítimo propietario o a la vez están siendo trabajadas y usufructuadas por habitantes de la zona rural, quienes para acceder a beneficios y apoyos estatales requieren legalizar su propiedad.

El presente trabajo de investigación titulado “El Proceso de Legalización de Tierras Rurales Estatales: Análisis de su Alcance, Eficiencia y Seguridad Jurídica en el Marco Normativo Vigente”, tiene como propósito analizar el proceso jurídico y administrativo mediante el cual el estado ecuatoriano adjudica estas tierras a quienes las poseen y trabajan, evaluando su efectividad y las garantías jurídicas que ofrece a los beneficiarios; pues una de las obligaciones del estado es planificar la organización del territorio nacional de manera ordenada y legal, propendiendo a brindar facilidades a los ciudadanos para legalizar aquellos predios que se encuentran sin dueño y tiene potencial para aportar a la soberanía alimentaria del país.

El régimen de tierras rurales a través de la historia ha estado marcado por procesos de concentración de la propiedad y conflictos agrarios que motivaron la implementación de las reformas agrarias de 1964 y 1973; estos procesos, si bien buscaron democratizar el acceso a la tierra, dejaron a su paso situaciones de ocupación y uso de tierras estatales sin títulos formales, dando origen a un fenómeno de informalidad jurídica en el campo. Posteriormente, con la Constitución del año 2008 y la promulgación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en 2016, el estado asumió el deber de regular y garantizar la

adjudicación de estos predios bajo principios de equidad, productividad y respeto a los derechos colectivos e individuales.

En este contexto, el presente trabajo de investigación aborda el análisis integral del proceso de legalización de tierras rurales estatales, considerando su marco legal, su aplicación práctica y las dificultades que enfrentan los usuarios para obtener la titularidad sobre los predios que históricamente han trabajado; se identifican como elementos centrales la participación de instituciones como el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Sistema Nacional de Información de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y, los registros de la propiedad, actores encargados de viabilizar el proceso de adjudicación y formalización.

Para realizar el presente trabajo de investigación se utilizó una metodología cualitativa y documental, complementada con entrevistas a expertos, funcionarios públicos y representantes de comunidades rurales, con el fin de obtener una visión integral de la problemática; asimismo, mi trabajo permitirá reflexionar sobre la eficiencia del proceso en la garantía del derecho al acceso a la tierra y su incidencia en el desarrollo rural sostenible. Se propone identificar las principales falencias del procedimiento actual y plantear recomendaciones orientadas a fortalecer la seguridad jurídica de los beneficiarios y así optimizar la gestión estatal referente a las tierras rurales.

Con este trabajo de investigación busco también aportar al debate académico y jurídico sobre la importancia de garantizar procesos de legalización ágiles, seguros y efectivos, que permitan a los ciudadanos ejercer plenamente sus derechos sobre la tierra, contribuyendo así a la justicia social, la reducción de la pobreza rural y el fortalecimiento del sector agrícola en nuestro País.

Palabras clave: Legalización de tierras, Tierras rurales estatales, Adjudicación, Derecho agrario, Seguridad jurídica, Desarrollo rural, Propiedad estatal, Eficiencia administrativa.

Abstract

State-owned rural land in Ecuador represents an essential component within the agrarian and rural development framework, as it constitutes a strategic resource to ensure equitable access to land, promote food sovereignty, and strengthen the rights of peasant and ancestral populations. A large portion of this land, even today, remains without a legitimate owner or is being worked and used by rural inhabitants who, in order to access state benefits and support, need to legalize their ownership.

This research work, titled "The Process of Legalization of State-Owned Rural Lands: Analysis of Its Scope, Efficiency, and Legal Certainty within the Current Regulatory Framework," aims to analyze the legal and administrative process through which the Ecuadorian state grants these lands to those who possess and work them, evaluating its effectiveness and the legal guarantees it offers to beneficiaries. One of the state's obligations is to plan the organization of national territory in an orderly and legal manner, seeking to provide citizens with facilities to legalize those plots that lack an owner and have potential to contribute to the country's food sovereignty.

Throughout history, the rural land regime has been marked by processes of land ownership concentration and agrarian conflicts that led to the implementation of the agrarian reforms of 1964 and 1973. Although these processes sought to democratize access to land, they also left situations of occupation and use of state lands without formal titles, giving rise to a phenomenon of legal informality in the countryside. Later, with the 2008 Constitution and the enactment of the Organic Law on Rural Lands and Ancestral Territories in 2016, the state assumed the duty to regulate and guarantee the allocation of these lands under principles of equity, productivity, and respect for collective and individual rights.

In this context, the present research addresses a comprehensive analysis of the legalization process of state-owned rural lands, considering its legal framework, practical application, and the difficulties users face in obtaining title to the lands they have historically worked. Central elements identified include the participation of institutions such as the Ministry of Agriculture and Livestock, the National Information System of Rural Lands and Ancestral Territories, and the property registries, which are responsible for enabling the adjudication and formalization process.

To carry out this research, a qualitative and documentary methodology was used, complemented by interviews with experts, public officials, and representatives of rural communities, in order to obtain a comprehensive view of the issue. Likewise, my work will allow reflection on the efficiency of the process in guaranteeing the right of access to land and its impact on sustainable rural development. It proposes to identify the main shortcomings of the current procedure and to present recommendations aimed at strengthening the legal certainty of beneficiaries, thereby optimizing state management of rural lands.

With this research, I also seek to contribute to the academic and legal debate on the importance of ensuring agile, secure, and effective legalization processes that allow citizens to fully exercise their rights over the land, thereby contributing to social justice, the reduction of rural poverty, and the strengthening of the agricultural sector in our country.

Keywords: Land legalization, State-owned rural lands, Adjudication, Agrarian law, Legal certainty, Rural development, State property, Administrative efficiency.

1.1.2. Introducción

El acceso a la tierra ha constituido uno de los factores más determinantes en la configuración social, económica y política del Ecuador rural; a lo largo de la historia, los procesos de legalización de tierras han estado vinculados a los esfuerzos del estado por redistribuir la tierra, combatir la informalidad y garantizar derechos territoriales, especialmente para campesinos, comunas y pueblos indígenas; esta legalización, sin embargo, ha transitado por etapas complejas, atravesadas por conflictos agrarios, limitaciones institucionales y cambios en el enfoque de la política pública.

Durante la época colonial, el acceso a la tierra estuvo monopolizado por las élites criollas mediante el sistema de encomiendas y latifundios, configurando un régimen de propiedad excluyente. Con la creación de la República en el siglo XIX, no se modificaron sustancialmente las estructuras de tenencia heredadas, lo que consolidó un modelo latifundista concentrado.

La problemática del acceso y legalización de tierras rurales estatales en el estado ecuatoriano tiene raíces profundas en la historia agraria del país; desde la época colonial, la estructura de tenencia de la tierra se caracterizó por una marcada concentración en unas pocas manos, estableciendo un sistema de latifundios que perduró durante siglos (Jordán, 1974). Esta concentración generó desigualdades significativas, marginando a amplios sectores campesinos e indígenas, quienes carecían de acceso formal a la tierra.

El proceso de legalización de tierras rurales estatales en Ecuador es el resultado de una evolución histórica marcada por intentos de reforma agraria y cambios normativos orientados a garantizar el acceso equitativo a la tierra. Sin embargo, persisten desafíos estructurales que requieren atención para consolidar un sistema agrario más justo y eficiente.

Según Chiriboga (2015), el modelo de hacienda fue predominante hasta mediados del siglo XX, donde la tierra era acaparada por pocos y los campesinos trabajaban en condiciones de servidumbre; esta situación dio lugar a una creciente conflictividad agraria y a demandas por una redistribución justa de la tierra. En respuesta a esta problemática, se implementaron diversas iniciativas de reforma agraria; la primera Ley de Reforma Agraria y Colonización fue promulgada en 1964 por la Junta Militar de Gobierno, con el objetivo de redistribuir tierras y eliminar el sistema del huasipungo, una forma de servidumbre que afectaba a los campesinos (Pallares, 2001).

El primer gran hito legal se dio con la Ley de Reforma Agraria de 1964, que introdujo mecanismos para expropiar tierras improductivas y redistribuirlas entre campesinos sin tierra; sin embargo, esta ley tuvo un impacto limitado debido a la resistencia de los terratenientes y a la falta de mecanismos efectivos para lograr una correcta distribución de la tierra en el Ecuador.

La legalización en este periodo se enfocó en entregar títulos de propiedad individual o colectiva, aunque muchas veces el proceso estuvo plagado de trámites burocráticos, demoras e ineficiencias; fue vista no solo como un derecho, sino como una estrategia para incorporar a los campesinos al mercado y al sistema productivo formal.

Posteriormente, en 1973, durante el gobierno militar de Guillermo Rodríguez Lara, se promulgó una nueva Ley de Reforma Agraria que buscaba profundizar los cambios iniciados en la década anterior (Pallares, 2001). Sin embargo, a pesar de estas reformas, persistieron problemas relacionados con la informalidad en la tenencia de la tierra y la falta de títulos de propiedad para numerosos campesinos que ocupaban tierras estatales.

Durante las décadas de 1980 y 1990, con el auge del modelo neoliberal, se promovieron leyes que favorecieron la mercantilización de la tierra; la Ley de Desarrollo Agrario de 1994 eliminó muchas restricciones sobre la venta de tierras legalizadas, lo que generó fenómenos de reconcentración. En este contexto, el estado redujo su rol en la legalización de tierras, y muchas comunidades indígenas y campesinas quedaron al margen del proceso; esto generó una proliferación de tenencias informales o sin título, limitando el acceso a servicios básicos, crédito o inversión productiva.

La Constitución del año 2008 representó un hito en el reconocimiento de derechos relacionados con la tierra, estableciendo la función social y ambiental de la propiedad y garantizando el acceso equitativo a la tierra. En este marco, se promulgó la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en el año 2016, cuyo objetivo era regular la posesión, propiedad, administración y redistribución de la tierra rural, garantizando la seguridad jurídica de los titulares (LOTRTA, 2016).

A pesar de estos avances normativos, el proceso de legalización de tierras rurales estatales enfrenta desafíos significativos; los excesivos trámites burocráticos, la falta de recursos técnicos y humanos, y la superposición de derechos, son obstáculos que dificultan la formalización de la propiedad (Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador, 2022).

Además, la ausencia de un catastro actualizado y la limitada coordinación interinstitucional agravan esta problemática.

La legalización de tierras rurales ha sido una política constante, marcada por transformaciones estructurales, sociales y jurídicas; desde las reformas agrarias del siglo XX hasta los actuales procesos de regularización impulsados por el estado, el acceso a la tierra ha sido una herramienta fundamental para la equidad social, el desarrollo rural y la seguridad jurídica.

La legalización de tierras rurales ha tenido un proceso histórico profundamente político, que refleja tensiones entre concentración y redistribución, mercado y derecho, informalidad y formalización; si bien se han dado avances normativos significativos, el reto actual es consolidar un sistema de legalización eficiente, justo y culturalmente pertinente, que garantice el acceso a la tierra como un derecho humano fundamental y como base para el desarrollo sostenible rural.

Investigar la legalización de tierras rurales estatales es fundamental para garantizar derechos, mejorar la gestión pública y aportar al desarrollo sostenible; resulta de vital importancia debido a su impacto directo en el ejercicio de derechos fundamentales como el acceso a la tierra, la seguridad jurídica, la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral.

En primer lugar, la tierra constituye un recurso estratégico y un factor productivo esencial para la población rural, especialmente para campesinos, pueblos y nacionalidades indígenas que dependen de ella para su subsistencia y reproducción cultural (León, 2016). La falta de seguridad jurídica sobre las tierras que ocupan y trabajan históricamente limita sus derechos y perpetúa la pobreza y la desigualdad en el campo.

Además, la legalización de tierras rurales estatales está directamente relacionada con el cumplimiento de los principios constitucionales establecidos en Constitución de la República de 2008, que reconoce la función social y ambiental de la propiedad y garantiza la redistribución equitativa de la tierra.

Desde una perspectiva económica y social, el acceso legal a la tierra es un requisito indispensable para la inversión, el acceso al crédito y el desarrollo de actividades productivas sostenibles (Espinosa, 2020). Hay que tomar en cuenta que un proceso de legalización eficiente y seguro contribuye a la paz social, previene conflictos territoriales y promueve la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.

1.1.3. Planteamiento del Problema

La regularización de tierras rurales estatales es un proceso fundamental para garantizar el acceso legítimo a la propiedad agraria y promover la seguridad jurídica de los poseedores; el Ministerio de Agricultura y Ganadería establece un procedimiento específico para personas naturales que han mantenido una posesión ininterrumpida de tierras por más de cinco años, con el objetivo de otorgarles títulos de propiedad que les permitan acceder a crédito agrícola, inversión y desarrollo productivo.

Sin embargo, este proceso enfrenta diversos problemas, como la burocracia administrativa, los costos asociados, la falta de claridad en la documentación requerida y los conflictos de tierras que pueden surgir entre poseedores y comunidades; asimismo, la falta de un seguimiento adecuado a los procesos de adjudicación podría generar adjudicaciones indebidas o concentraciones de tierras en pocos propietarios, en contravención de los principios de distribución equitativa y acceso a la tierra establecidos en la legislación ecuatoriana. También es necesario evaluar si los títulos de propiedad otorgados efectivamente garantizan la seguridad jurídica de los beneficiarios, permitiéndoles acceder a financiamiento, programas de desarrollo agrario y protección contra desalojos o conflictos territoriales.

En este contexto, resulta esencial analizar hasta qué punto el marco normativo vigente permite una regularización eficaz y accesible de las tierras rurales estatales, identificando sus limitaciones y proponiendo mejoras que contribuyan a una distribución equitativa de la propiedad agraria y al desarrollo sostenible del sector rural.

1.1.4. Formulación del Problema

¿El proceso de legalización de tierras rurales estatales garantiza una adjudicación eficiente y con seguridad jurídica para los beneficiarios, o presenta limitaciones que afectan su aplicabilidad y acceso equitativo a la propiedad agraria?

1.1.5. Hipótesis

El proceso de legalización de tierras rurales estatales conforme al marco normativo vigente; incide significativamente en la eficiencia administrativa y en el grado de seguridad jurídica que se otorga a los beneficiarios, determinando su efectividad para garantizar el acceso formal a la propiedad y contribuir al desarrollo rural sostenible.

1.1.6. Variables

1.1.6.1.Variable Independiente

El proceso de legalización de tierras rurales estatales conforme al marco normativo vigente.

1.1.6.2.Variable Dependiente

Nivel de eficiencia administrativa y seguridad jurídica en la adjudicación de tierras rurales estatales.

1.1.7. Objetivos

1.1.7.1.Objetivo General

Analizar el proceso de legalización de tierras rurales estatales en Ecuador, evaluando su alcance, eficiencia y seguridad jurídica dentro del marco normativo vigente, con el fin de identificar sus limitaciones y proponer mejoras que garanticen un acceso equitativo y transparente a la propiedad agraria.

1.1.7.2.Objetivos Específicos

Examinar el marco normativo ecuatoriano que regula la legalización de tierras rurales estatales, su fundamentación legal y sus objetivos.

Identificar los procedimientos administrativos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la adjudicación de tierras.

Determinar el impacto de este procedimiento en la seguridad jurídica de los poseedores de tierras rurales, casos de conflictos territoriales, disputas legales y dificultades en el acceso a títulos de propiedad.

1.1.8. Justificación

La investigación sobre el proceso de legalización de tierras rurales estatales en el Ecuador se justifica por su relevancia jurídica, social y económica dentro del contexto de los derechos agrarios y el desarrollo rural integral del país. La tierra constituye un bien jurídico fundamental para los sectores campesinos y ancestrales, cuya posesión y uso están directamente relacionados con la garantía de derechos como la seguridad alimentaria, la soberanía y la dignidad humana (León, 2016).

El acceso equitativo y seguro a la tierra es un mandato constitucional; la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, reconoce la tierra como un recurso estratégico de interés público y dispone que su uso y posesión deben cumplir una función social y ambiental; además, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del año 2016 establece mecanismos para la adjudicación de tierras estatales a personas y comunidades que las ocupen legítimamente, priorizando el desarrollo rural y la erradicación de la pobreza. Sin embargo, en la práctica, este proceso enfrenta múltiples desafíos, como la lentitud administrativa, la ambigüedad sobre el alcance de derechos, la falta de un catastro actualizado y la limitada capacidad institucional (Espinosa, 2020).

El estudio de este tema resulta crucial para identificar las debilidades y vacíos existentes en el proceso de legalización, que afectan la seguridad jurídica de los beneficiarios e impiden el pleno ejercicio de sus derechos. La ausencia de títulos de propiedad limita el acceso de los campesinos al crédito, la inversión en sus tierras y la posibilidad de mejorar su calidad de vida (Vega, 2021). Además, la falta de regularización agrava los conflictos por la tierra y debilita la gobernabilidad en el sector rural.

Investigar este proceso permitirá aportar al fortalecimiento del Estado de derecho y la implementación efectiva de las políticas agrarias. Asimismo, contribuirá a generar propuestas orientadas a mejorar la eficiencia administrativa y garantizar la seguridad jurídica de los adjudicatarios, en consecuencia, con los principios constitucionales y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

Este trabajo de investigación se justifica como una contribución académica y práctica para el análisis crítico del régimen jurídico de la tierra estatal rural, proponiendo mejoras que favorezcan la equidad social, el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental en el Ecuador.

2. CAPITULO II

2.1.MARCO TEÓRICO

2.1.1. Concepto y naturaleza jurídica de las tierras rurales estatales

La tenencia y legalización de tierras rurales estatales es un tema complejo que se enmarca en el derecho agrario y los derechos fundamentales de las poblaciones rurales; la tierra, siendo un recurso natural estratégico y un medio de producción, ha sido históricamente objeto de disputas y desigualdades que persisten hasta la actualidad.

Las tierras rurales estatales son aquellas de propiedad del Estado que no han sido adjudicadas a particulares y que, por tanto, se encuentran bajo su administración (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016). Estas tierras pueden ser adjudicadas a personas naturales o jurídicas, siempre que se cumplan los requisitos y procedimientos establecidos por la ley, bajo el principio de la función social y ambiental de la propiedad.

Desde la perspectiva jurídica, la propiedad estatal se rige por el derecho público, diferenciándose de la propiedad privada por su finalidad colectiva y su sometimiento a principios como la eficiencia, el interés general y la protección ambiental (León, 2016).

La propiedad rural en el estado ecuatoriano se entiende como el derecho real sobre predios ubicados fuera del suelo urbano destinados a actividades agropecuarias, forestales o de conservación. La Constitución de 2008 establece que la tierra cumple una función social y ambiental, lo que implica obligaciones para su uso sostenible y productivo, prohibiendo el acaparamiento y el latifundio improductivo.

Según Sandoya: “La función social de la tierra rural impone límites al derecho de propiedad, configurando un marco que privilegia el interés colectivo sobre el lucro individual” (Sandoya, 2018, p. 45). Conforme este autor la función social de la tierra busca democratizar el acceso y garantizar condiciones para la producción, la soberanía alimentaria y la reducción de la pobreza rural. La tierra rural estatal, por su parte, constituye un recurso estratégico del Estado para atender las necesidades de los sectores campesinos y ancestrales.

La propiedad rural se define en el ordenamiento jurídico ecuatoriano como el derecho real sobre bienes inmuebles ubicados en suelo rural, destinados al aprovechamiento agropecuario, forestal o de conservación ambiental. Según Sandoya “La propiedad rural se entiende como el dominio ejercido sobre tierras fuera del perímetro urbano, destinado al

desarrollo de actividades productivas que sustentan la vida rural y el equilibrio ambiental" (Sandoya, 2018, p. 41). Para este autor la propiedad rural se diferencia de la urbana por su vocación productiva primaria y por las obligaciones sociales y ambientales que la limitan:

El Código Civil ecuatoriano reconoce la propiedad como un derecho real pleno, pero condicionado por normas de interés general (Código Civil, 2005, art. 599). En el ámbito rural, esas limitaciones buscan garantizar su función social y evitar el uso especulativo.

En el derecho ecuatoriano, las tierras estatales rurales son parte del patrimonio del Estado y pueden ser de dominio público o privado, dependiendo de su afectación o destinación (Valverde, 2019). Las tierras vacantes o sin propietario reconocido son aquellas que carecen de título inscrito a nombre de particulares y que no están adjudicadas ni reconocidas como tierras comunales o ancestrales.

La tierra rural estatal es aquella propiedad del Estado ubicada fuera del suelo urbano, sin adjudicación vigente a particulares ni reconocimiento como territorio ancestral. Según el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP, 2020), incluye:

Tierras vacantes: sin título inscrito.

Tierras baldías: abandonadas o sin uso legítimo.

Áreas disponibles para adjudicación a pequeños productores.

Valverde; señala: "Las tierras rurales estatales constituyen bienes de dominio privado estatal, cuya asignación está sujeta a procesos administrativos regulados por la ley" (Valverde, 2019, p. 73). Se refiere a que la naturaleza jurídica de estas tierras corresponde al dominio privado del Estado, permitiendo su adjudicación bajo condiciones legales estrictas.

El Estado ostenta la titularidad originaria de estos predios, pudiendo adjudicarlos a sujetos que cumplan requisitos legales. Su naturaleza jurídica implica restricciones para la transferencia y el uso, orientadas a evitar la concentración y a garantizar su utilización productiva y social (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020).

El proceso de legalización de tierras rurales estatales constituye una herramienta para garantizar el derecho a la propiedad, reducir la informalidad y fortalecer la seguridad jurídica en el sector rural; su éxito depende de un marco normativo claro, procedimientos eficientes

y el respeto de los derechos colectivos e individuales, cuya implementación efectiva contribuiría al desarrollo rural sostenible, la reducción de la pobreza y la soberanía alimentaria.

2.1.2. El Principio de retribución y acceso equitativo a la tierra

El acceso equitativo a la tierra constituye uno de los pilares fundamentales de las políticas agrarias en América Latina; en el caso del estado ecuatoriano, este principio tiene profundas raíces históricas, vinculadas con la lucha contra el latifundio, la pobreza rural y la exclusión de comunidades campesinas e indígenas.

La desigual distribución de la tierra ha sido una de las causas estructurales de la pobreza rural en el país; así, durante el siglo XX, el sistema latifundista concentraba grandes extensiones en pocas manos, relegando a la mayoría campesina a condiciones de servidumbre o minifundio improductivo (Sandoya, 2018). Las reformas agrarias de 1964 y 1973 intentaron revertir esta situación mediante la expropiación y redistribución de tierras, pero su alcance fue limitado y dejó múltiples conflictos no resueltos.

El principio de redistribución surge como respuesta a estas desigualdades históricas. Según Carrión (2021), "El acceso equitativo a la tierra constituye un prerrequisito para el desarrollo rural sostenible y la reducción de la pobreza" (Carrión, 2021, p. 57). Su finalidad es garantizar el acceso efectivo de pequeños productores y comunidades a un recurso esencial para su subsistencia y desarrollo; puesto que, la redistribución de tierras no solo corrige inequidades sociales, sino que fomenta la producción agrícola, fortalece la seguridad alimentaria y reduce la migración rural.

El fundamento constitucional y legal del principio de redistribución está enmarcado esencialmente en la Constitución de 2008 establece de forma expresa la prohibición del latifundio y la concentración improductiva de la tierra (art. 282), e impone al Estado el deber de regular su uso y acceso social. Este mandato se basa en la función social y ambiental de la propiedad, la cual limita el derecho individual para garantizar el bienestar colectivo (Constitución de la República, 2008).

Por su parte, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales desarrolla este principio en el marco infra constitucional; y, en el artículo 60 establece la facultad del Estado para adjudicar tierras rurales estatales vacantes o baldías priorizando a pequeños productores, familias campesinas sin tierra o con tierra insuficiente, y comunidades en

situación de vulnerabilidad (LOTRTA, 2016). Además, fija límites máximos para evitar la reconcentración y prevé procedimientos administrativos transparentes para la adjudicación.

Valverde, señala que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales consagra un modelo de gobernanza agraria orientado a la equidad, bajo controles estatales para impedir el acaparamiento y promover un uso productivo sostenible de la tierra; textualmente manifiesta: “La legislación actual establece un régimen de acceso a la tierra condicionado a su función social y a parámetros de equidad” (Valverde, 2019, p. 82).

El principio de redistribución tiene impactos sociales relevantes: promueve la inclusión de sectores históricamente excluidos, fomenta la seguridad alimentaria, y reduce la desigualdad territorial; según el Ministerio de Agricultura y Ganadería (2020), la adjudicación de tierras estatales vacantes a pequeños productores constituye una herramienta para formalizar la tenencia, permitir el acceso a créditos y asistencia técnica, y fortalecer las economías locales.

Además, Romero sostiene: “La seguridad jurídica sobre la tierra es condición esencial para la inversión rural y la sostenibilidad de los medios de vida campesinos” (Romero, 2022, p. 95). Destaca que la redistribución es un mecanismo para brindar seguridad jurídica a quienes históricamente han trabajado la tierra sin un título formal, reduciendo los conflictos por tenencia y uso; esto es especialmente importante en contextos rurales donde la informalidad genera incertidumbre, limita inversiones y obstaculiza la planificación productiva.

Ahora bien, es importante puntualizar que, si bien el marco normativo ecuatoriano establece con claridad el principio de redistribución, su aplicación práctica enfrenta varios desafíos. Entre ellos destacan la falta de catastros actualizados, la burocratización de los procedimientos, los recursos limitados de las instituciones responsables, y la persistencia de conflictos territoriales (MAGAP, 2020).

Carrión (2021) advierte que, sin un fortalecimiento institucional y mecanismos de control efectivos, existe el riesgo de que la redistribución sea capturada por intereses ajenos a los fines sociales previstos por la ley. Por ello, se requiere una política pública integral que articule la adjudicación de tierras con estrategias de desarrollo rural sostenible, asistencia técnica, financiamiento y comercialización.

El principio de redistribución y acceso equitativo a la tierra constituye un eje esencial de la política agraria ecuatoriana, enraizado en la Constitución y la LOTRTA; su objetivo es democratizar el acceso a la tierra como recurso productivo estratégico, garantizar la función social de la propiedad y promover la seguridad alimentaria. No obstante, la efectividad de este principio depende de la superación de obstáculos administrativos, técnicos y sociales que limitan su implementación. Para lograr un desarrollo rural inclusivo y sostenible, es imprescindible consolidar una política estatal coherente que fortalezca la seguridad jurídica de los beneficiarios, impulse la producción campesina y asegure la equidad en el acceso a los recursos productivos.

2.1.3. Derecho a la tierra y desarrollo rural

El acceso a la tierra es considerado un derecho fundamental para los campesinos y pueblos indígenas, en tanto constituye la base para su subsistencia, desarrollo y reproducción cultural (León, 2016). La Constitución del año 2008 garantiza este derecho y establece que la tierra debe cumplir una función social y ambiental, orientada a la producción y al bienestar colectivo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

El derecho a la tierra constituye un elemento esencial para garantizar la vida digna, la seguridad alimentaria y la equidad social en las zonas rurales; este derecho se encuentra consagrado en la Constitución de 2008 como parte de la obligación estatal de regular el acceso y uso de la tierra bajo principios de equidad, sostenibilidad y función social.

> El derecho a la tierra como derecho fundamental no está expresado en la Constitución como un derecho subjetivo autónomo, pero se deriva de varios mandatos constitucionales relacionados con la vida digna, la soberanía alimentaria, la función social de la propiedad y el derecho a la seguridad jurídica (Constitución de la República, 2008). El artículo 282 prohíbe el latifundio y la concentración improductiva, obligando al Estado a regular el acceso y uso de la tierra para garantizar su función social y ambiental.

Según Sandoya (2018): “El derecho a la tierra es un derecho complejo, ligado al acceso a los medios de producción y a la posibilidad de generar condiciones de vida digna para el sector rural” (Sandoya, 2018, p. 39). Este enfoque reconoce que la propiedad rural no puede ser concebida como un derecho absoluto y desconectado de la colectividad, sino

como un bien social cuyo acceso debe democratizarse para corregir desigualdades históricas y asegurar el bienestar general:

La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales de 2016 constituye el principal instrumento normativo que desarrolla el derecho al acceso a la tierra. Su objetivo es regular la tenencia, uso y redistribución de la tierra rural para garantizar su aprovechamiento productivo y sostenible (LOTRTA, 2016, art. 1).

El artículo 60 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece que las tierras rurales estatales vacantes pueden ser adjudicadas a favor de pequeños productores, familias campesinas o comunidades en situación de pobreza; este procedimiento busca formalizar la tenencia y otorgar seguridad jurídica a quienes históricamente han trabajado la tierra sin un título válido (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020).

Valverde; subraya que: “El régimen jurídico de la tierra rural en Ecuador establece límites y condiciones de uso basados en el interés general y la función social” (Valverde, 2019, p. 80) El acceso a la tierra en el marco legal ecuatoriano está condicionado a su función social y productiva, evitando su uso especulativo o improductivo:

El acceso a la tierra es fundamental para el desarrollo rural, al constituir el principal medio de producción y de generación de ingresos para la población campesina; según Carrión (2021), la falta de acceso seguro y formal a la tierra perpetúa la pobreza rural, limita las oportunidades de inversión y reduce la capacidad de las familias para planificar su producción.

Además, la tierra es la base para la seguridad y la soberanía alimentarias del país; la Constitución de 2008 establece la obligación del Estado de garantizar la producción suficiente y saludable de alimentos (Constitución de la República, 2008, art. 281).

Romero; indica: “El derecho a la tierra, cuando se acompaña de seguridad jurídica, permite a las familias campesinas consolidar proyectos productivos sostenibles” (Romero, 2022, p. 101). Esta afirmación se enfoca al hecho de que la formalización de la propiedad rural facilita el acceso a créditos, asistencia técnica y programas de apoyo estatal, dinamizando las economías locales:

A pesar del marco normativo progresivo, la implementación del derecho a la tierra en el estado ecuatoriano enfrenta importantes nudos críticos; así el Ministerio de Agricultura (2020) identifica problemas como la falta de catastros actualizados, la burocracia en los trámites de adjudicación, la limitada capacidad técnica y los conflictos por superposición de derechos.

En este contexto Carrión advierte: “El acceso a la tierra debe integrarse con políticas de desarrollo rural que garanticen la sostenibilidad productiva y social” (Carrión, 2021, p. 119). Lo que literalmente significa que sin una política pública integral que articule la adjudicación de tierras con estrategias de desarrollo rural, asistencia técnica y acceso a mercados, el derecho a la tierra puede convertirse en un mero formalismo sin impacto real en la reducción de la pobreza rural.

Asimismo, garantizar el derecho a la tierra implica reconocer los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas sobre sus territorios ancestrales, respetando su forma de organización, cultura y sistemas de producción propios (Constitución de la República 2008, art. 57).

El derecho a la tierra como se ha evidenciado se encuentra legalmente reconocido en el marco constitucional y desarrollado en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, este derecho busca corregir desigualdades históricas, garantizar la función social de la propiedad y promover la soberanía alimentaria; sin embargo, su efectividad depende de superar obstáculos administrativos, técnicos y sociales, y de integrarse en políticas públicas que fortalezcan la seguridad jurídica, la productividad sostenible y la equidad social en el campo, solo así será posible garantizar condiciones de vida digna para las poblaciones rurales y consolidar un modelo de desarrollo más justo y equilibrado.

2.1.4. El principio de seguridad jurídica

El principio de seguridad jurídica es un pilar fundamental del Estado de derecho, al garantizar la previsibilidad, estabilidad y coherencia del ordenamiento jurídico; expresamente está reconocido en la Constitución de 2008, como una garantía para los ciudadanos y un límite al ejercicio del poder público; sin embargo, su efectividad depende no solo de su consagración normativa, sino de su aplicación práctica en las distintas ramas del derecho, incluidos ámbitos tan sensibles como el derecho administrativo, y agrario.

El principio de seguridad jurídica tiene su fundamento constitucional en el artículo 82 de la Constitución de la República que establece de forma expresa: "el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes" (Constitución de la República, 2008). Esta disposición recoge elementos esenciales del principio, como la legalidad, la certeza y la previsibilidad de las decisiones estatales.

Según el autor Romero: "El principio de seguridad jurídica constituye un límite esencial al ejercicio del poder estatal y una condición indispensable para la vigencia del Estado constitucional de derechos" (Romero, 2022, p. 77). Conforme lo afirma este autor la seguridad jurídica en el constitucionalismo ecuatoriano tiene una doble dimensión: por un lado, protege a las personas frente a la arbitrariedad del poder público; por otro, impone al Estado el deber de garantizar un marco normativo estable y accesible.

La doctrina identifica varios elementos que integran el contenido del principio de seguridad jurídica en el derecho ecuatoriano; como:

Legalidad: todas las actuaciones de la administración pública deben estar fundadas en la ley.

Irretroactividad: las normas no pueden aplicarse con efectos hacia el pasado, salvo casos excepcionales previstos constitucionalmente.

Claridad y publicidad normativa: las leyes deben ser comprensibles y accesibles para los ciudadanos.

Estabilidad normativa: los cambios legales deben evitar arbitrariedad y garantizar la previsibilidad de las consecuencias jurídicas (Valverde, 2019).

El Código Orgánico Administrativo; también recoge el principio en su artículo 5, estableciendo que la administración pública está sujeta a la Constitución, la ley y los principios generales del derecho, entre ellos la seguridad jurídica (COA, 2017).

La Corte Constitucional del Ecuador ha desarrollado el contenido y los alcances del principio de seguridad jurídica en varias sentencias; por ejemplo, en la sentencia No. 031-17-SIN-CC, la Corte señala que la seguridad jurídica no significa inmutabilidad absoluta del derecho, sino previsibilidad y razonabilidad en los cambios normativos. Los jueces deben

interpretar y aplicar las normas respetando su finalidad y evitando decisiones contradictorias o arbitrarias (Corte Constitucional del Ecuador, 2017).

Asimismo, la Corte ha sostenido: “La seguridad jurídica exige al Estado garantizar normas claras, procesos transparentes y decisiones predecibles, evitando la arbitrariedad y la incertidumbre” (Corte Constitucional del Ecuador, 2017). que la seguridad jurídica implica el respeto a los derechos adquiridos, la protección de la confianza legítima de los ciudadanos frente a la actuación estatal y el control de la discrecionalidad administrativa.

En el ámbito agrario, la seguridad jurídica reviste una importancia especial. La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece procedimientos administrativos claros para la adjudicación de tierras estatales, buscando reducir la informalidad y otorgar títulos de propiedad válidos y seguros (LOTRTA, 2016).

Carrión; destaca: “La seguridad jurídica en la tenencia de tierras constituye un componente esencial para el desarrollo rural sostenible y la garantía de derechos” (Carrión, 2021, p. 103). Enfatiza así que la formalización de la tenencia de tierras es un requisito indispensable para garantizar la seguridad jurídica en el campo, permitir inversiones productivas, acceder a crédito y resolver conflictos de uso:

Romero (2022) señala que uno de los principales retos es garantizar la calidad técnica y la coherencia del ordenamiento jurídico, evitando contradicciones normativas y reformas improvisadas; asimismo, se requiere fortalecer las capacidades institucionales para aplicar las leyes de manera transparente y uniforme en todo el territorio.

El principio de seguridad jurídica constituye un eje fundamental del Estado de derecho, reconocido expresamente en la Constitución de 2008 y desarrollado en la legislación infra constitucional, busca proteger a los ciudadanos frente a la arbitrariedad y garantizar la previsibilidad de las consecuencias jurídicas. Sin embargo, su efectividad práctica exige superar desafíos como la inestabilidad normativa, la discrecionalidad administrativa excesiva y la falta de claridad en los procedimientos; por lo que, fortalecer la seguridad jurídica no solo es un imperativo legal, sino una condición indispensable para la inversión, la confianza ciudadana y la consolidación de un Estado democrático y de derechos.

2.1.5. El principio de legalidad

El principio de legalidad está consagrado en la Constitución y en diversas leyes orgánicas y códigos, consolidándose como una garantía para la ciudadanía frente a la arbitrariedad estatal; su vigencia efectiva es indispensable para la protección de los derechos humanos, la seguridad jurídica y la democracia.

La Constitución de la República del Ecuador recoge explícitamente el principio de legalidad como uno de los ejes del ordenamiento jurídico y del ejercicio del poder público. El artículo 226 establece que "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley". (Constitución de la República, 2008)

Según Romero: “El principio de legalidad impone al Estado el deber de actuar siempre conforme a derecho, garantizando la protección de los derechos y libertades ciudadanas” (Romero, 2022, p. 72). Este principio configura un límite esencial al poder estatal, obligándolo a actuar dentro de un marco jurídico definido y evitando decisiones arbitrarias o discrecionales sin fundamento normativo:

El principio de legalidad implica que toda actuación del Estado debe estar sustentada en normas jurídicas válidas, claras y previamente establecidas; en materia administrativa, penal y tributaria, su aplicación es especialmente rigurosa.

Valverde (2019) sostiene que la legalidad comprende varios elementos:

Competencia: las autoridades solo pueden ejercer atribuciones conferidas por la ley.

Tipicidad: las conductas sancionables deben estar expresamente previstas en la ley.

Prohibición de la arbitrariedad: las decisiones estatales deben ser razonadas y fundamentadas.

Publicidad y accesibilidad normativa: las leyes deben ser públicas y comprensibles para la ciudadanía.

El Código Orgánico Administrativo refuerza este principio en su artículo 5, estableciendo que la administración pública está sujeta a la Constitución, la ley y los

principios generales del derecho, siendo la legalidad uno de los más importantes (COA, 2017).

La Corte Constitucional del Ecuador ha desarrollado el contenido del principio de legalidad en varias sentencias; por ejemplo, en la sentencia No. 031-17-SIN-CC (2017), la Corte enfatiza que la legalidad es un límite a la discrecionalidad estatal y una garantía esencial para la seguridad jurídica: "El principio de legalidad implica la sujeción de toda autoridad pública al ordenamiento jurídico, evitando actuaciones arbitrarias o contrarias a derecho" .(Corte Constitucional del Ecuador, 2017).

Asimismo, la Corte ha establecido que las normas jurídicas deben ser claras y accesibles para permitir a los ciudadanos conocer sus derechos y obligaciones, así como prever las consecuencias de sus actos; este enfoque refuerza la confianza legítima de las personas en la estabilidad del ordenamiento jurídico.

2.1.6. Aplicación del principio de legalidad en materia penal y administrativa

En el ámbito administrativo, la legalidad obliga a la administración pública a actuar conforme a competencias y procedimientos previstos en la ley, evitando decisiones discrecionales sin fundamento. Según Sandoya: "La legalidad es el principio rector de la actuación administrativa, asegurando la subordinación del poder público al derecho". (Sandoya, 2018, p. 48). Se puede deducir que el principio de legalidad en la función administrativa es esencial para proteger a los ciudadanos frente a abusos de poder y garantizar la igualdad ante la ley:

Aunque el principio de legalidad está formalmente consagrado en la Constitución y la legislación infra constitucional, su efectividad práctica enfrenta múltiples desafíos. Entre ellos destacan la proliferación normativa sin adecuada sistematización, la falta de claridad en algunas disposiciones legales y la discrecionalidad excesiva de ciertas autoridades administrativas (MAGAP, 2020).

Romero; advierte: "Sin una cultura de respeto a la legalidad y controles efectivos, el principio corre el riesgo de convertirse en una mera declaración formal" (Romero, 2022, p. 83). que para garantizar la vigencia del principio de legalidad se requiere fortalecer la técnica legislativa, promover la capacitación de los funcionarios públicos y consolidar mecanismos de control jurisdiccional y ciudadano sobre el ejercicio del poder.

El principio de legalidad constituye un fundamento esencial del Estado de derecho y de la democracia constitucional; su reconocimiento constitucional y desarrollo en la legislación orgánica buscan garantizar que el poder público actúe únicamente conforme a derecho, protegiendo así los derechos y libertades de la ciudadanía. Sin embargo, su efectividad depende de superar desafíos como la claridad normativa, la reducción de la discrecionalidad administrativa y el fortalecimiento de los mecanismos de control. Consolidar el principio de legalidad es, por tanto, una tarea permanente para asegurar la vigencia plena del Estado constitucional de derechos y justicia.

2.1.7. Procesos de legalización de tierras rurales estatales en el estado ecuatoriano

El acceso seguro y formal a la tierra es un componente esencial para el desarrollo rural sostenible y la reducción de la pobreza en el estado ecuatoriano; un porcentaje significativo de tierras rurales estatales se encuentra en situación de ocupación informal, sin títulos de propiedad que otorguen seguridad jurídica a sus poseedores. Ante ello, el Estado ecuatoriano ha diseñado un marco legal y administrativo que regula el proceso de legalización de estas tierras, estableciendo requisitos, procedimientos y entidades responsables de su adjudicación.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece principios fundamentales para la gestión de la tierra rural. El artículo 282 prohíbe el latifundio y la concentración improductiva de la tierra, ordenando al Estado regular su uso y acceso social para garantizar su función social y ambiental (Constitución de la República, 2008). Además, el artículo 281 define la soberanía alimentaria como objetivo estratégico nacional, vinculando la distribución equitativa de la tierra con la producción de alimentos y el bienestar de la población.

De igual manera, el artículo 57 reconoce los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas sobre sus tierras y territorios ancestrales, prohibiendo su enajenación y asegurando formas de posesión y adjudicación diferenciadas y culturalmente apropiadas. Según Romero: “La Constitución de 2008 impone al Estado el deber de garantizar el acceso equitativo y la seguridad jurídica en la tenencia de tierras rurales” (Romero, 2022, p. 90). Para el autor citado, estos mandatos constitucionales configuran un marco de obligaciones estatales orientadas a democratizar el acceso a la tierra, corregir desigualdades históricas y garantizar la seguridad jurídica de los usuarios.

El desarrollo normativo más relevante en materia de tierras rurales estatales es la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Registro Oficial Suplemento 711 de 2016. Su objetivo es regular la tenencia, uso y redistribución de tierras rurales, prohibir el latifundio improductivo y garantizar el aprovechamiento productivo sostenible (LOTRTA, 2016, art. 1).

El artículo 60 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece la facultad del Estado para adjudicar tierras rurales estatales vacantes o baldías a favor de pequeños productores, comunidades campesinas, pueblos y nacionalidades indígenas. La ley también fija límites máximos de adjudicación (hasta 70 hectáreas por persona en régimen general) y dispone que la adjudicación puede ser gratuita u onerosa, dependiendo de las condiciones socioeconómicas del solicitante (LOTRTA, 2016).

Valverde; destaca: "El régimen jurídico ecuatoriano regula la adjudicación de tierras estatales bajo criterios de equidad, función social y sostenibilidad productiva" (Valverde, 2019, p. 78). El autor se enfoca en que este régimen busca equilibrar el acceso equitativo con la función social de la propiedad y evitar la reconcentración de la tierra.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 708 (2019), desarrolla el procedimiento administrativo para la adjudicación de tierras rurales estatales. Entre sus principales disposiciones destacan:

Establecer los requisitos formales para la solicitud de adjudicación.

Definir el procedimiento técnico y jurídico para la verificación de la condición de tierra vacante.

Regular la elaboración de informes técnicos y jurídicos previos a la adjudicación.

Detallar los mecanismos para fijar el valor de la tierra en caso de adjudicación onerosa.

Precisar las condiciones para la reversión de adjudicaciones por incumplimiento de la función social (MAGAP, 2020).

El Reglamento incorpora criterios de transparencia, participación ciudadana y enfoque de derechos, buscando garantizar la legalidad y eficiencia del proceso.

2.1.8. Políticas públicas en el proceso de legalización de tierras rurales estatales en el Ecuador

La tierra constituye uno de los recursos estratégicos más importantes para la organización económica, social y ambiental de un estado; como ya lo he analizado en Ecuador, la legalización de tierras rurales estatales representa no solo un componente técnico de administración territorial, sino un instrumento fundamental para garantizar derechos constitucionales como la propiedad, la seguridad jurídica, el desarrollo rural y la soberanía alimentaria. Desde la entrada en vigencia de la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, las políticas públicas orientadas a regularizar la tenencia buscan corregir desigualdades históricas y ordenar el territorio bajo principios de justicia social y sostenibilidad, sin embargo, el diseño y la implementación de estas políticas enfrentan desafíos estructurales que requieren ser analizados de manera crítica.

Una política pública es el conjunto de decisiones, acciones y omisiones del estado orientadas a resolver un problema colectivo; en el caso de la tierra rural, el estado tiene la obligación de asegurar que el acceso, uso y titularidad se ejerzan conforme a principios de justicia social, sostenibilidad ambiental y equidad, tal como lo demanda el artículo 282 de la Constitución. Sin embargo, la evidencia empírica muestra que el proceso de legalización ha sido lento y fragmentado, generando desigualdad territorial y afectando la seguridad jurídica de miles de familias campesinas y comunidades ancestrales.

Para comprender la relevancia de esta política pública, es necesario entender a la tierra como un derecho y, simultáneamente, como un factor productivo. La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece que toda forma de propiedad individual, comunal o estatal debe cumplir una función social y ambiental, lo que implica que la tenencia legal no solo otorga seguridad jurídica, sino que orienta el uso adecuado del suelo (Ley

Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, 2016). En este sentido, la legalización de tierras rurales estatales es una herramienta esencial que permite ordenar el territorio, promover la producción sostenible, prevenir conflictos y dotar de estabilidad a los actores del campo.

Sin embargo, la política pública vinculada a la legalización ha estado marcada por una tensión constante entre el mandato normativo y la capacidad institucional. El Estado, a través de la Autoridad Agraria Nacional, tiene la responsabilidad de titular, adjudicar, redistribuir y regularizar predios rurales estatales; no obstante, estudios sobre administración pública en Ecuador han demostrado que las instituciones agrarias históricamente han carecido de recursos técnicos, financiamiento sostenido y sistemas de información actualizados que permitan ejecutar de manera eficiente los procesos territoriales (Martínez, 2019). Esta debilidad estructural provoca que la política pública de legalización se ejecute de manera fragmentada, con coberturas desiguales y con trámites prolongados que afectan directamente a la población rural.

Un elemento determinante en la eficacia de esta política pública es la existencia de información catastral y registral integrada; el estado ecuatoriano ha avanzado en esta materia mediante programas como SIGTIERRAS, que generaron cartografía rural y titularon predios en amplias zonas del país. Según Ochoa Arias y Enríquez García (2017), estos programas demostraron que, cuando existe una estrategia técnica y bien financiada, la regularización puede convertirse en una política eficiente que disminuye conflictos y fortalece el acceso al crédito agrícola. Sin embargo, la falta de continuidad de estos programas impidió su consolidación como una política pública permanente, dejando nuevamente amplias áreas rurales sin intervención.

La política pública también debe enfrentar la complejidad social del campo ecuatoriano; ya que, la coexistencia de sistemas de tenencia, como la propiedad estatal, comunal y mixta, demanda que los procesos de legalización sean culturalmente adecuados y respeten los derechos colectivos reconocidos en el artículo 57 de la Constitución. La adjudicación de territorios ancestrales, por ejemplo, no puede tratarse como una simple transferencia administrativa, sino como un acto de reparación histórica que reconoce la relación espiritual y productiva con el territorio (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Por ello, la política pública debe incorporar mecanismos de participación, consulta y corresponsabilidad que permitan procesar las demandas territoriales de manera inclusiva.

A pesar de estos avances conceptuales, la política pública enfrenta serias dificultades en su implementación. Uno de los principales obstáculos es la centralización operativa; aunque la LOTRTA establece un marco general, la ejecución depende de oficinas provinciales del Ministerio de Agricultura, que muchas veces no cuentan con personal técnico ni instrumentos para realizar verificaciones en campo, evaluar información registral o resolver conflictos de linderos. Esta situación ha sido evidenciada por diagnósticos institucionales que señalan una sobrecarga administrativa y una débil articulación entre el Ministerio, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los Registros de la Propiedad (Vega & Campuzano, 2020). Como consecuencia, la política pública de legalización no logra alcanzar cobertura nacional ni sostenibilidad temporal.

Otro punto importante es el acceso a la información y la simplificación de los procedimientos; pues, para gran parte de la población rural, los trámites asociados a la legalización siguen siendo complejos, costosos y lentos, la falta de claridad en los requisitos, la existencia de múltiples etapas administrativas y la escasa digitalización del proceso generan un entorno de incertidumbre que contraviene el principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 82 de la Constitución. En consecuencia, la política pública requiere

ser rediseñada desde un enfoque de simplificación administrativa, digitalización y cercanía territorial.

Finalmente, es importante destacar que la legalización de tierras rurales estatales no debe comprenderse únicamente como un proceso jurídico administrativo, sino como una política pública esencial para el desarrollo rural sostenible; con una visión más amplia la titulación garantiza estabilidad, facilita la inversión productiva, mejora el acceso a créditos, disminuye la conflictividad territorial y fortalece la gobernanza del suelo. Una política pública eficaz en este ámbito permitiría crear condiciones para reducir la pobreza rural, impulsar la economía comunitaria y fomentar prácticas agroecológicas alineadas con la protección del ambiente.

En síntesis, la política pública de legalización de tierras rurales estatales en el Ecuador posee un marco jurídico sólido y orientado hacia la equidad, pero enfrenta desafíos institucionales, territoriales y administrativos que dificultan su implementación plena. El éxito de esta política dependerá de que el estado fortalezca su capacidad institucional, institucionalice programas de regularización masiva, integre sus sistemas catastrales y registrales, y diseñe procedimientos accesibles, sostenibles y culturalmente pertinentes. Solo así se logrará que la legalización de la tierra contribuya efectivamente a garantizar derechos, reducir desigualdades y promover un desarrollo rural justo y sostenible.

2.1.9. Protocolo o procedimiento administrativo

El proceso de legalización de tierras rurales estatales se realiza mediante un procedimiento administrativo reglado, que incluye varias etapas:

1 *Presentación de la solicitud*: El interesado presenta una solicitud formal ante la Dirección Distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP), acompañada de croquis, planos georreferenciados y declaración juramentada de no poseer otras tierras adjudicadas.

2 *Verificación técnica y jurídica:* El MAGAP realiza inspecciones de campo para constatar la condición de tierra vacante o baldía y verifica la inexistencia de superposición con otros derechos. También se revisan los catastros y bases de datos del Sistema Nacional de Información de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (SNITTA).

3 *Elaboración de informe técnico-jurídico*: El personal técnico del MAGAP emite un informe favorable o desfavorable para la adjudicación, indicando el área, coordenadas, valor comercial (si corresponde) y cumplimiento de los requisitos legales.

4 *Resolución administrativa de adjudicación*: La Dirección Distrital del MAGAP emite la resolución que aprueba la adjudicación, definiendo si es gratuita u onerosa y estableciendo condiciones de uso y pago.

5 *Inscripción en el Registro de la Propiedad:* El adjudicatario formaliza la propiedad mediante la inscripción del título en el Registro de la Propiedad, consolidando así la seguridad jurídica sobre el predio (MAGAP, 2020).

Carrión; resalta: "El proceso de adjudicación de tierras estatales es un instrumento de política pública que busca reducir la informalidad, dinamizar la producción rural y garantizar la seguridad jurídica" (Carrión, 2021, p. 107). Este autor enfatiza que este proceso no solo busca otorgar títulos de propiedad, sino formalizar la tenencia para garantizar el acceso a créditos, asistencia técnica y programas de fomento productivo:

La entidad encargada del proceso de legalización y adjudicación de tierras rurales estatales en Ecuador es el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP), a través de su Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria y las Direcciones Distritales.

El MAGAP tiene la competencia exclusiva para:

Recibir y tramitar solicitudes de adjudicación.

Verificar técnica y jurídicamente la condición de la tierra.

Emitir resoluciones administrativas de adjudicación.

Coordinar con los Registros de la Propiedad para la inscripción de títulos.

Mantener y actualizar el SNITTA como herramienta para la gestión de información catastral y registral.

Según el MAGAP (2020), fortalecer sus capacidades institucionales es clave para garantizar la eficiencia del proceso y reducir los tiempos de trámite, contribuyendo así al desarrollo rural sostenible.

El proceso de legalización de tierras rurales estatales constituye un mecanismo esencial para democratizar el acceso a la tierra, reducir la informalidad y fortalecer la seguridad jurídica de los pequeños productores y comunidades campesinas; su base constitucional se encuentra en la prohibición del latifundio, la función social y ambiental de la propiedad, y el derecho a la soberanía alimentaria. A nivel infra constitucional, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Tierras Ancestrales y su Reglamento desarrollan un procedimiento administrativo reglado y transparente, bajo la responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Garantizar la eficiencia de este proceso, su enfoque de derechos y la participación de los beneficiarios es indispensable para consolidar un modelo de desarrollo rural más inclusivo, equitativo y sostenible.

2.1.10. Análisis de Casos

En el presente punto se desarrolla un análisis empírico a través de cinco casos emblemáticos vinculados al proceso de legalización de tierras rurales estatales en el estado ecuatoriano; lo que es importante; por cuanto permite evidenciar la relación entre el marco normativo vigente principalmente la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su aplicación práctica por parte de la autoridad agraria nacional, los gobiernos autónomos descentralizados y otras entidades públicas relacionadas con la administración de tierras.

El enfoque del presente análisis se centra en tres ejes conceptuales:

a) alcance de la política de legalización,

b) eficiencia administrativa, y

c) seguridad jurídica de los beneficiarios y terceros.

Los casos seleccionados se basan en tres criterios metodológicos; como:

Relevancia jurídica: cada caso aborda una dimensión crítica de la legalización de tierras: retrasos administrativos, adjudicaciones defectuosas, derechos colectivos, coordinación interinstitucional y regularización masiva.

Disponibilidad de fuentes verificables: incluyen informes oficiales (Contraloría General del Estado), jurisprudencia constitucional, tesis universitarias y artículos científicos indexados.

Representatividad territorial y administrativa: los casos provienen de distintas regiones y niveles de gestión estatal; por ejemplo: cantón Ibarra, territorio ancestral en Manabí, etc

Caso 1. *Inacción y retrasos de la Autoridad Agraria Nacional en las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.*

La investigación de Oyagata Suasnavas (2021) evidencia que, pese al mandato expreso de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, las disposiciones transitorias que ordenan concluir los procesos de titulación pendientes, ejecutar planes de redistribución y resolver trámites represados no se han cumplido en los plazos establecidos.

El estudio muestra retrasos superiores a tres años en trámites que debieron resolverse en lapsos cortos, procesos paralizados por más de un lustro y ausencia de implementación de planes de verificación de la función social y ambiental (Oyagata Suasnavas, 2021).

La Constitución reconoce la función social y ambiental de la propiedad y garantiza seguridad jurídica (arts. 282, 321, 322) (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La LOTRTA establece plazos y responsabilidades para la titulación, redistribución y resolución de conflictos (Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, 2016).

Problema jurídico que se presenta en este caso: ¿La inejecución sistemática de las disposiciones transitorias limita el alcance real de la legalización y afecta la seguridad jurídica de los posesionarios?

Análisis:

Alcance: aunque la LOTRTA propone un sistema integral de regularización, la falta de ejecución reduce su impacto a esfuerzos parciales y selectivos.

Eficiencia: los retrasos de 3 a 4 años generan congestión de expedientes, duplicación de esfuerzos y desperdicio de recursos estatales.

Seguridad jurídica: la falta de decisiones oportunas deja predios en un limbo legal, propiciando invasiones, superposición de derechos y conflictos.

Caso 2. *Examen de la Contraloría sobre adjudicación e invasión de tierras (Informe DNA6-0004-2020)*

El examen especial de la Contraloría General del Estado (2020) revisó varios expedientes de adjudicación e invasión de tierras rurales y encontró irregularidades en la calificación de solicitudes, expedientes incompletos, falta de verificaciones técnicas y procedimientos inconclusos. Incluso se detectaron adjudicaciones que no cumplían los requisitos mínimos establecidos por la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

La LOTRTA regula adjudicación, reversión y afectación; y, la Ley Orgánica de la Contraloría establece el control de legalidad sobre actos administrativos y uso de recursos públicos.

Problema jurídico que se presenta en este caso: ¿Los errores en la adjudicación comprometen la eficiencia de la política pública y la seguridad jurídica de propietarios y terceros?

Análisis

Alcance: el objetivo de redistribución se debilita cuando se adjudican tierras sin sustento técnico o jurídico.

Eficiencia: la Contraloría evidencia expedientes mal instruidos y falta de seguimiento, lo que genera retrabajos, impugnaciones y costos adicionales (Contraloría General del Estado, 2020).

Seguridad jurídica: títulos emitidos con errores pueden ser anulados, generando incertidumbre y litigios.

Caso 3. *Comuna Río Manta y el territorio ancestral (Sentencia 2145-11-EP/22)*

La Comuna Río Manta denunció que la Autoridad Agraria Nacional demoró más de diez años en resolver su solicitud de adjudicación colectiva, mientras se emitían actos registrales y adjudicaciones individuales que afectaban el territorio ancestral. La Corte Constitucional determinó vulneración del debido proceso, la motivación y la seguridad jurídica (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

La normativa aplicable en este caso es la Constitución de la República del Ecuador arts. 57, 66 y 82.; y, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, arts. 3, 79, 82).

Problema jurídico que se presenta en este caso: ¿La excesiva demora en procesos colectivos constituye vulneración de derechos y afecta la integridad territorial comunal?

Análisis

Alcance: aunque la ley reconoce derechos colectivos, en la práctica estos procesos son relegados.

Eficiencia: la demora de diez años es muestra de ineficiencia estructural.

Seguridad jurídica: coexistencia de adjudicaciones contradictorias rompe la estabilidad territorial y favorece el conflicto.

Caso 4. *Evaluación del proceso de legalización en Ibarra (Marroquín Pasquel, 2020)*

El estudio de Marroquín Pasquel (2020) evidencia que, aunque existen avances en titulación rural gracias a la coordinación MAG–GAD y SIGTIERRAS, el proceso es aún lento, burocrático y poco comprendido por los beneficiarios. También se constata falta de articulación con el catastro municipal y el Registro de la Propiedad.

Análisis

Alcance: amplio en sectores intervenidos por SIGTIERRAS; limitado en zonas rurales sin cobertura.

Eficiencia: la complejidad procedimental incrementa los tiempos administrativos y los costos de gestión.

Seguridad jurídica: mientras dura el trámite, persisten incertidumbre sobre linderos y conflictos vecinales.

Caso 5. Programas de regularización masiva PRAT y SIGTIERRAS

Los programas de titulación masiva como PRAT y SIGTIERRAS levantaron información catastral, regularizaron miles de predios y fortalecieron el Sistema Nacional de Administración de Tierras (Ochoa Arias & Enríquez García, 2017). Sin embargo, su alto impacto no se ha traducido en institucionalización permanente.

Análisis

Alcance: los programas masivos han logrado la mayor cobertura de titulación rural del país.

Eficiencia: más alta que la tramitación individual, pues reduce tiempos y costos.

Seguridad jurídica: sus intervenciones generan certeza en linderos, registros y valoraciones; pero su interrupción deja amplias zonas sin atención.

Del análisis de los cinco casos se concluye que existe una brecha significativa entre el alcance normativo de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su ejecución práctica, evidenciada en retrasos y falta de operativización real; se videncia demás que la ineficiencia administrativa es un patrón común, manifestado en expedientes incompletos, trámites prolongados, carencia de verificaciones técnicas y escasa articulación interinstitucional.

Cabe destacar que la seguridad jurídica se ve comprometida, tanto en predios individuales como en territorios colectivos, debido a demoras, adjudicaciones defectuosas y actos contradictorios. Así; los programas de regularización masiva representan el modelo más eficiente, pero su discontinuidad limita su efecto estructural.

La evidencia muestra que la judicialización como en el caso Río Manta, surge como respuesta a omisiones administrativas, lo que indica que la falta de actuación estatal también vulnera derechos; por lo que, la legalización de tierras rurales estatales en Ecuador enfrenta dificultades estructurales que limitan su impacto en términos de equidad, desarrollo territorial y garantía efectiva de derechos.

Aunque la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) establecen un sistema robusto para la adjudicación, titulación, redistribución y saneamiento de tierras rurales estatales, en la práctica se evidencia un cumplimiento parcial y fragmentado.

La normativa reconoce un alcance amplio que incluye predios individuales, territorios colectivos, regularización histórica, actualización del catastro y verificación de la función social y ambiental. Sin embargo, la ejecución estatal no logra materializar plenamente estos componentes, lo que limita la efectividad del modelo previsto.

La seguridad jurídica de posesionarios, comunas y terceros se ve comprometida por la falta de decisión oportuna y por errores administrativos; pues la demora en la emisión de títulos, la coexistencia de actos contradictorios, la falta de información catastral actualizada y las adjudicaciones sin sustento técnico generan escenarios de inestabilidad jurídica como superposición de derechos, invasiones, conflictos vecinales y comunales, riesgo de nulidad de actos administrativos, judicialización de disputas territoriales, vulneración del debido proceso y del derecho a la propiedad colectiva.

La inseguridad jurídica no se origina únicamente por conflictos entre particulares, sino también por la omisión del Estado al no ejecutar de manera oportuna y conforme a derecho los procedimientos de legalización.

3. CAPITILO III

3.1.METODOLOGÍA

Para abordar de forma rigurosa el estudio sobre el proceso de legalización de tierras rurales estatales, se ha adoptado una metodología de investigación cualitativa que combina enfoques teóricos y prácticos. Esta metodología permite analizar tanto el marco normativo vigente como las dinámicas administrativas y sociales implicadas en la adjudicación de tierras; asimismo, se incorporan técnicas de recolección de datos que posibilitan una comprensión integral del fenómeno, priorizando el análisis jurídico y la experiencia de actores clave involucrados en el proceso.

3.1.1. Método de la Investigación

Método Analítico: Se utilizó para descomponer el proceso jurídico-administrativo de legalización de tierras rurales estatales en sus componentes normativos, procedimentales; que permite evaluar de forma detallada el alcance, la eficiencia y la seguridad jurídica en cada etapa del proceso.

Método Histórico-Lógico: Permite comprender la evolución de la propiedad estatal sobre tierras rurales en el estado ecuatoriano, desde la reforma agraria hasta la actualidad, destacando los cambios normativos y de política pública que han incidido en la legalización de estos predios.

Método Jurídico-Dogmático: Es esencial para analizar e interpretar la normativa vigente, incluyendo la Constitución, leyes, reglamentos y jurisprudencia vinculados al proceso de legalización, con el fin de identificar su coherencia y aplicación efectiva.

3.1.2. Tipo de Investigación

Cualitativa: La naturaleza del estudio es eminentemente cualitativa, enfocándose en comprender los procedimientos legales, los derechos involucrados y las implicaciones sociales y jurídicas de la legalización de tierras.

Documental: La investigación se basó en el análisis de leyes, reglamentos, sentencias, artículos científicos, informes y otros documentos relevantes que aportaron al entendimiento del tema.

Descriptiva: Permitió caracterizar detalladamente el proceso de legalización de tierras rurales estatales, describiendo los pasos, actores e instituciones involucradas, así como los problemas más frecuentes.

Exploratoria: Se aplicó en la fase de campo para identificar los vacíos, deficiencias o contradicciones normativas y procedimentales que afectan la eficiencia y seguridad jurídica del proceso.

3.1.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Revisión Bibliográfica y Documental: Se realizo una búsqueda y análisis sistemático de libros, artículos, tesis, legislación vigente y jurisprudencia relevante.

Entrevistas Semiestructuradas: Las entrevistas semiestructuradas constituyen un instrumento clave en esta investigación, ya que permiten acceder a información cualitativa directamente de los actores que participan en el proceso de legalización de tierras rurales estatales. Esta técnica combina preguntas abiertas y guías temáticas que orientan la conversación, facilitando la recolección de datos relevantes sin limitar la espontaneidad del entrevistado.

Este tipo de entrevistas está dirigida a diferentes perfiles de informantes clave, seleccionados mediante criterios de experiencia y conocimiento directo del tema. Entre los que se incluyó a funcionarios públicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería en el Cantón Guaranda, encargados de la ejecución del proceso de legalización y que prácticamente son responsables de la gestión del catastro y verificación de posesión de predios.

Estas entrevistas permitirán identificar de manera directa los principales nudos críticos del proceso, evaluar la percepción institucional y comunitaria sobre la seguridad jurídica, y validar los hallazgos obtenidos a través de la revisión documental.

3.1.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

El criterio de inclusión para aplicación de las herramientas de campo de apoyo para el desarrollo de la investigación gira en torno al conocimiento del tema, se tomó en cuenta a individuos que residen en el cantón Guaranda y con conocimiento en el área de estudio; en lo que respecta a las entrevistas, se aplicaron a funcionarios públicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP) del Cantón Guaranda en un número de 2; y, en lo que

concierne a las encuestas se aplicaran a 50 abogados en libre ejercicio en el Cantón Guaranda quienes por lo regular realizan tramites de legalización de tierras en el sector rural. Estas personas con su conocimiento en el tema pueden aportar al desarrollo de la investigación objetivamente.

3.1.5. Población y Muestra

Entrevistas: 2 funcionarios públicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP) del Cantón Guaranda.

Entrevistas: 50 abogados en libre ejercicio en el Cantón Guaranda quienes por lo regular realizan tramites de legalización de tierras en el sector rural.

Localización geográfica del estudio: Casco Urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

4. CAPITULO IV

4.1.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.1. Resultados

4.1.1.1.Entrevista

Entrevistados: 2 funcionarios públicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP) del Cantón Guaranda.

De las entrevistas realizadas podemos concluir:

Pregunta 1

¿Cuál es el marco legal vigente que regula el proceso de legalización de tierras rurales estatales y cómo se articula con los principios constitucionales de la función social y ambiental de la tierra?

De acuerdo con la Daniela Paola Carrasco trabajadora del Magap encargada de la legalidad tierras menciona: la principal función es la legalización de tierras rurales conocidas como tierras estatales que carecen de señor y dueño. Se regula a treves del Acuerdo Ministerial 073 la ley de tierras rurales y territorios ancestrales, que regula el mantenimiento del proceso, es decir desde quien es el responsable de entregar en el municipio para su adjudicación.

Por su parte el abogado Diego Naranjo Dávila enfatiza que el marco normativo central está constituido por la ley de tierra y el acuerdo N° 073, instrumentos que regulan y ordenan el procedimiento de la adjudicación, con el fin de que se cumpla con los proceso de adjudicación.

Pregunta 2

¿Cuáles son los principales procedimientos y requisitos establecidos por el Estado para la adjudicación y legalización de tierras rurales estatales?

Según la doctora Carrasco, se debe cumplir ciertos requisitos son:

-Plano, croquis y levantamiento planimétrico que se maneja a través de un programa llamado Search para aprobar o rechazar el plano.

-La declaración juramentada que acredite la posesión pacífica de manera ininterrumpida como animo señor y dueño por más de 5 años.

-Certificado de no afectación en el cual hace constancia de que no está haciendo daño ambiental es decir daño a los páramos, áreas protegidas, etc.

La solicitud dirigida al director distrital.

El abogado Diego Naranjo Dávila agrego que además de la inexistencia de la escritura pública que es primordial para arrancar el trámite, se requiere:

-Levantamiento planimétrico con cualquier profesional que creo conveniente ya sea jun topógrafo, ingeniero, arquitecto.

Declaración juramentada ante notario de la provincia.

Un certificado del ministerio de Medio Ambiente.

Un oficio dirigido al director de esta institución solicitándole la adjudicación , a favor de quien lo solicite, adjuntado en carpeta e ingresado por ventanilla única para su revisión .

Pregunta 3

¿Qué instituciones públicas son responsables de ejecutar y supervisar el proceso de legalización y cómo se articulan entre sí?

La Daniela Paola Carrasco explicó que la subsecretaria de tierras del Magap es la encargada del proceso, al ser una entidad pública está bajo el control de la Contraloría General del Estado pero en la utilización de recursos. También los municipios ya que ellos perfeccionan los títulos de propiedad.

El Abg. Diego Naranjo Dávila detallo que el Magap inicia el trámite de adjudicación y luego interviene el municipio a través del Departamento de Avalúes y Catastros y por último en el registro de la propiedad registrando la escritura.

Pregunta 4

¿Cuáles son las principales dificultades jurídicas, administrativas y sociales que enfrentan los beneficiarios durante el proceso de legalización de tierras rurales estatales?

Ambos entrevistados coincidieron que la principal dificultad es la demora por parte del municipio, que pueden tomar entre tres y cuatro meses, lo cual genera preocupación en los usuarios. En cuanto a el recurso no existe ningún inconveniente ya que todos han sido solventados en su momento.

Pregunta 5

¿Qué impacto tiene la legalización de tierras rurales estatales en el acceso al crédito, la inversión productiva y el desarrollo rural en las comunidades campesinas y ancestrales?

La Daniela Paola Carrasco menciono que la legalización de tierras otorga la legitimidad la tierra les brinda derecho a utilizarla y a lucrar de ella, dentro de uno de los beneficios que tienen es el acceso a un crédito rural.

El Abg., Naranjo afirmo que contar con el título de propiedad permite a los agricultores para adquirir créditos en cooperativas y bancos para solventar sus necesidades tanto agrícolas como agropecuarias.

Pregunta 6

¿Cómo afecta la falta de seguridad jurídica sobre las tierras rurales estatales a la gobernabilidad y a la resolución de conflictos territoriales ?

Para la Dra. Carrasco la falta de legalidad provoca los conflictos territoriales. Principalmente con limites provinciales, por ejemplo en Chillanes, por el hecho de que tiene 3 provincias, nuestro deber como subsecretaria de tierras es saber cuál es el límite y también en disputas familiares.

El abogado Naranjo manifestó que en Guaranda este problema es poco frecuente aunque en la zona costera si existe invasión en los terrenos baldíos sin legalizaciones.

Pregunta

¿Qué experiencias o buenas prácticas nacionales o internacionales podrían servir de referencia para mejorar la eficiencia y seguridad jurídica del proceso de legalización ?

La doctora Daniela Paola Carrasco menciono que en la parte internacional no existe ninguna referencia debido a que el Estado es centralizado, solo a nivel provincial, en este caso solo tomamos el control de Bolívar imposibles a nivel internacional, lo que si pueden hacer la resolución de conflictos si hay una escritura pública y una adjudicación obviamente la primera es válida.

Qué pasa si hay adjudicación y una escritura pública se da la apelación. Incluso resolver con la ley internacional, pero al ser nosotros descentralizados tenemos que resolver nosotros mismos.

El Abg. Diego Naranjo sugirió fortaleces la seguridad jurídica en este caso de las adjudicaciones en la parte declaración jurídica tenemos más de sustento para que nos certifique que la personas están en posesión de predio porque hay muchas personas que están en otras provincias y manifiestan que propietarios o que están en posesión para valorar más.

Pregunta 8

¿Qué reformas legales o administrativas serían necesarias para garantizar un proceso de legalización de tierras rurales estatales más eficiente, seguro y acorde a los derechos de los campesinos y pueblos ancestrales?

La Daniela Paola Carrasco identifico que existe un vacío legal en el Acuerdo 073 el plazo de derecho de oposición de 30 días , pero que pasa si no se da dentro de los 30 días ahí hay un vacío legal.

El abogado Diego Naranjo coincidió en la necesidad de reformar el acuerdo vigente desde varios años atrás , para solventar vacíos legales.

4.1.1.2.Encuestas

PREGUNTA 1

¿Considera usted que el marco normativo actual es suficiente para garantizar la legalización de tierras rurales estatales en Ecuador?

Tabla No. 1

SI	*NO*	*%*
50	*0*	*100%*

Gráfico No. 1

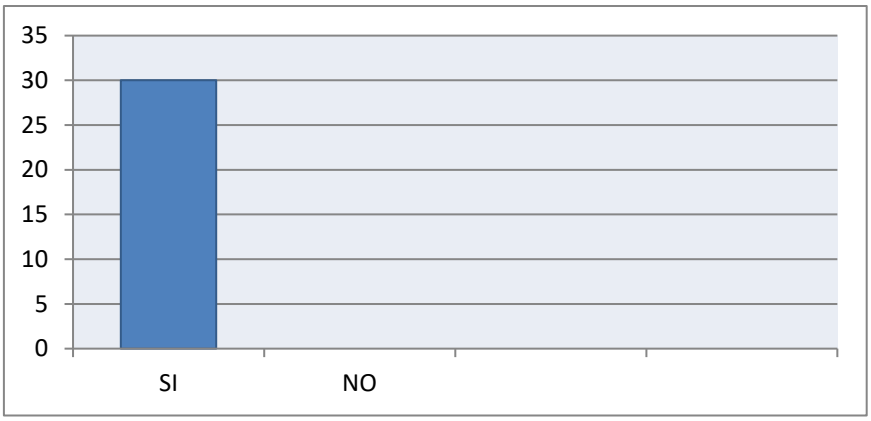

Investigador: Nohemí Alexandra Caluña Ramírez.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Treinta profesionales encuestados considera que el marco normativo actual es suficiente para garantizar la legalización de tierras rurales estatales en Ecuador; mientras que hay un grupo de veinte profesionales que manifiestan no estar de acuerdo con la interrogante planteada, lo que evidencia un considerable grado de inconformidad ya que los encuestados son profesionales del derecho que se dedican a legalizar la propiedad de tierras rurales.

PREGUNTA 2

¿Ha tenido usted experiencia profesional en procesos de legalización de tierras rurales estatales?

Tabla No. 2

SI	*NO*	*%*
50	*0*	*100%*

Gráfico No. 2

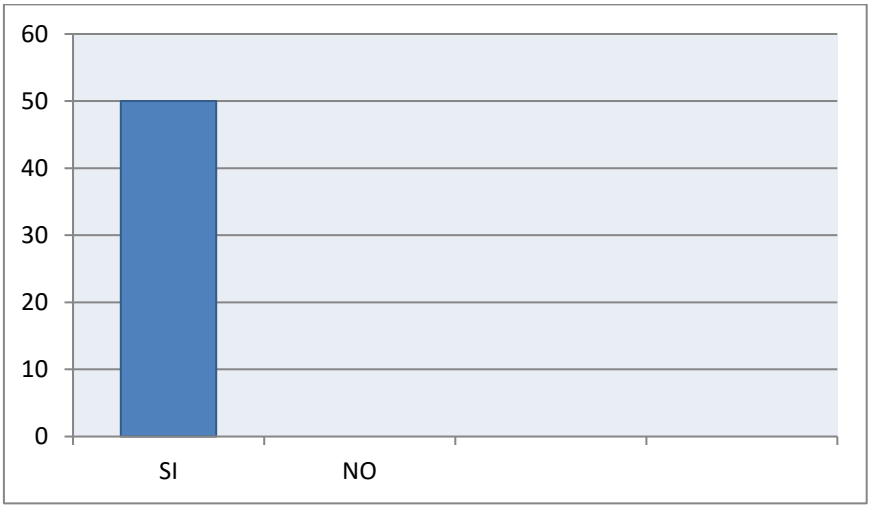

Investigador: Nohemí Alexandra Caluña Ramírez.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar

ANÁLISIS: El cien por ciento de los profesionales encuestados ha tenido experiencia profesional en procesos de legalización de tierras rurales estatales. Por lo tanto todos tienen conocimiento de la figura jurídica y su procedimiento.

PREGUNTA 3

¿Cree que los procedimientos administrativos para la legalización de tierras rurales estatales son excesivamente burocráticos?

Tabla No. 3

SI	*NO*	*%*
0	*50*	*100%*

Gráfico No. 3

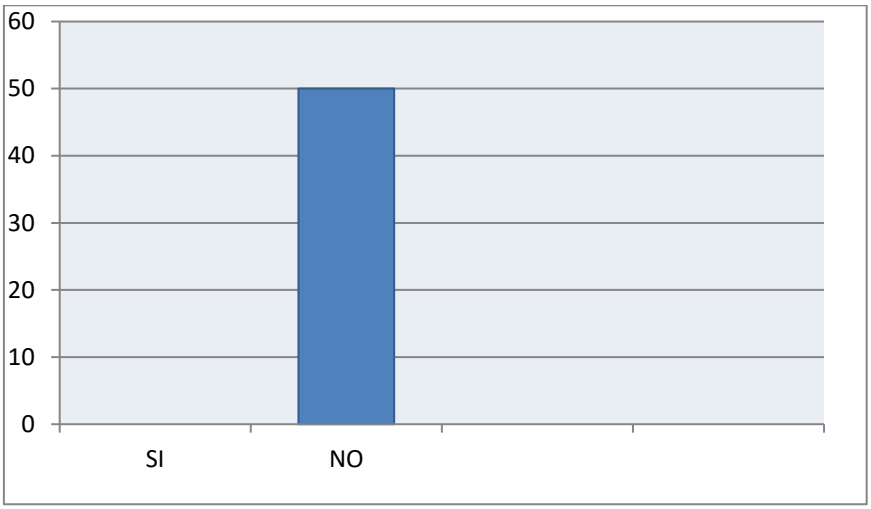

Investigador: Nohemí Alexandra Caluña Ramírez.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Absolutamente todos los profesionales del derecho encuestados y que realizan tramites de legalización de propiedad de tierras rurales creen que los procedimientos administrativos para la legalización de tierras rurales estatales son excesivamente burocráticos. En esta pregunta se evidencia una absoluta inconformidad.

PREGUNTA 4

¿Considera que existe inseguridad jurídica para los beneficiarios durante el proceso de legalización de tierras rurales estatales?

Tabla No. 4

SI	*NO*	*%*
30	*20*	*100%*

Gráfico No. 4

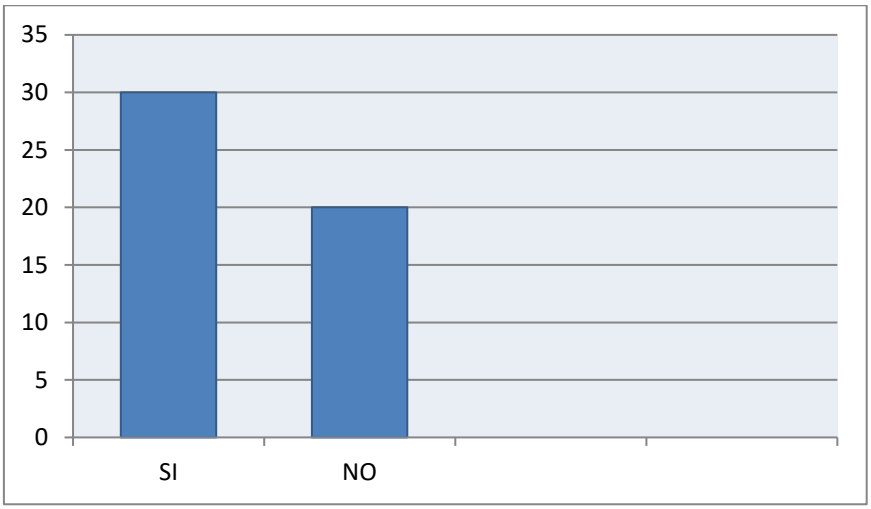

Investigador: Nohemí Alexandra Caluña Ramírez.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Treinta profesionales del derecho encuestados considera que si existe inseguridad jurídica para los beneficiarios durante el proceso de legalización de tierras rurales estatales; mientras que veinte consideran que no. Existe un alto grado de inconformidad y desacuerdo.

PREGUNTA 5

¿Ha identificado contradicciones o vacíos legales en las normas que regulan la legalización de tierras rurales estatales?

Tabla No. 5

SI	*NO*	*%*
30	*20*	*100%*

Gráfico No. 5

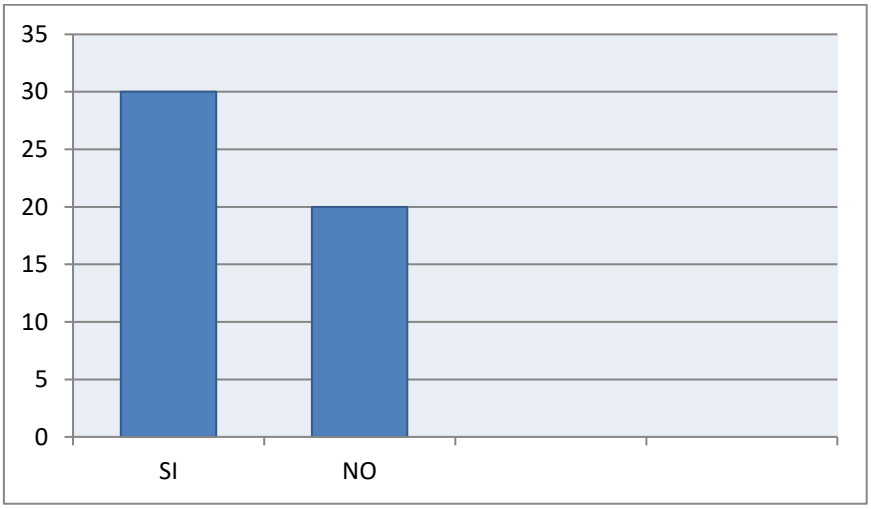

Investigador: Nohemí Alexandra Caluña Ramírez.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Treinta profesionales del derecho encuestados ha identificado contradicciones o vacíos legales en las normas que regulan la legalización de tierras rurales estatales; mientras que veinte contestan no haberlo hecho. Existe una evidente preocupación por vacíos legales en una gran parte de profesionales que asesoran y patrocinan jurídicamente en la legalización de tierras rurales.

PREGUNTA 6

¿Considera usted que el proceso de legalización actual garantiza un acceso equitativo a la tierra rural para las comunidades campesinas o indígenas?

Tabla No. 6

SI	*NO*	*%*
0	*50*	*100%*

Gráfico No. 6

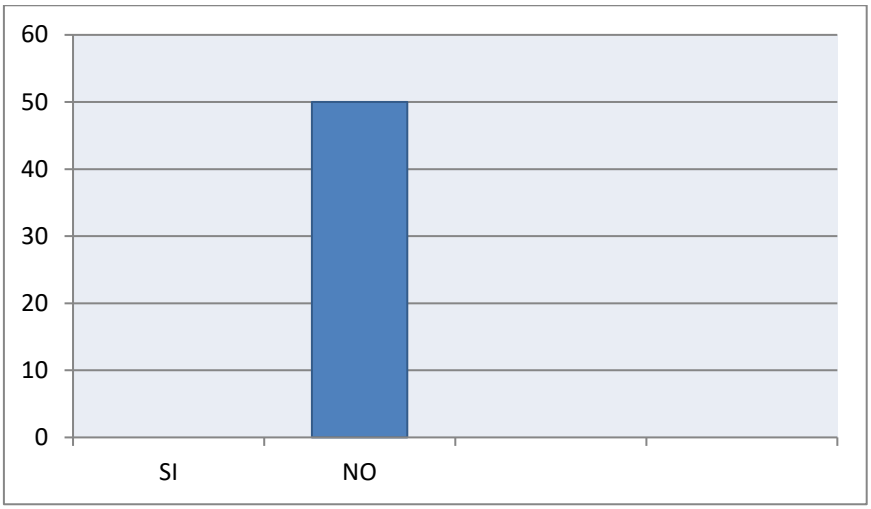

Investigador: Nohemí Alexandra Caluña Ramírez.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: De manera sorprendente en esta interrogante la totalidad de profesionales encuestados considera que el proceso de legalización actual no garantiza un acceso equitativo a la tierra rural para las comunidades campesinas o indígenas. Esta situación requiere de una investigación específica a futuro.

PREGUNTA 7

¿Considera que la falta de titulación de tierras estatales rurales afecta directamente el desarrollo económico de los pequeños productores?

Tabla No. 8

SI	*NO*	*%*
50	*0*	*100%*

Gráfico No. 8

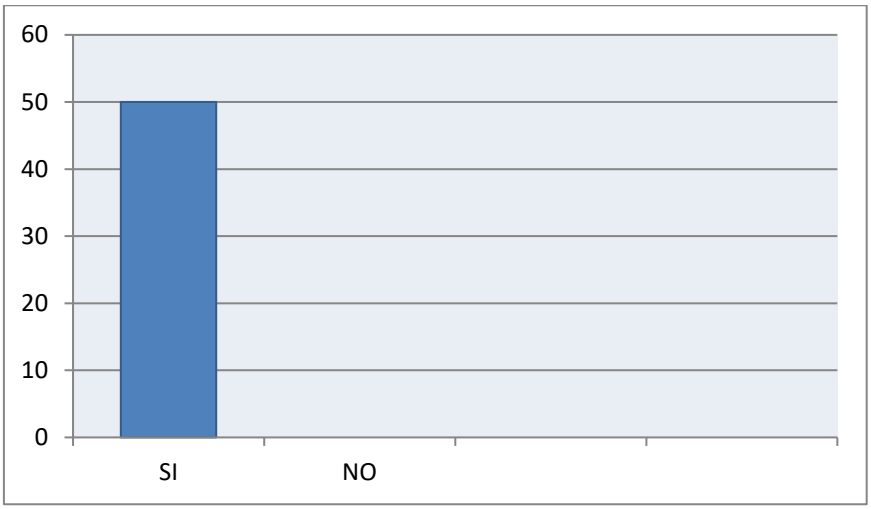

Investigador: Nohemí Alexandra Caluña Ramírez.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los profesionales encuestados considera que la falta de titulación de tierras estatales rurales afecta directamente el desarrollo económico de los pequeños productores. La percepción acerca del impacto que causa la falta de legalidad de posesión de tierras en los pequeños productores es evidente.

4.1.2. Discusión

El análisis del proceso de legalización de tierras rurales estatales en el estado ecuatoriano; evidencia tanto avances normativos relevantes como limitaciones prácticas que condicionan su efectividad para garantizar el acceso equitativo a la tierra, la eficiencia administrativa y la seguridad jurídica de los beneficiarios.

En el plano normativo, la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece un mandato claro al Estado para regular el uso y el acceso social a la tierra con el fin de garantizar su función social y ambiental (art. 282). La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) desarrolla este mandato al prohibir el latifundio improductivo y regular la adjudicación de tierras vacantes o baldías, priorizando a pequeños productores, comunidades campesinas y pueblos indígenas (LOTRTA, 2016). Desde esta perspectiva, el marco legal ecuatoriano es progresivo y coherente con estándares internacionales que promueven la gobernanza responsable de la tenencia (FAO, 2012).

El análisis realizado sobre el proceso de legalización de tierras rurales estatales en el Ecuador permite reflexionar críticamente sobre el contraste entre el diseño normativo formal y los resultados observados en su aplicación práctica.

En primer lugar, se evidencia que el marco jurídico ecuatoriano ha incorporado principios claros para la distribución de tierras rurales estatales; la normativa establece la prohibición del latifundio improductivo, promueve la función social y ambiental de la propiedad y prioriza la adjudicación a pequeños productores, familias campesinas y comunidades en situación de vulnerabilidad. Esto refleja un compromiso legal importante con la equidad, la redistribución de la tierra y el desarrollo rural sostenible.

No obstante, el análisis realizado demuestra que la aplicación efectiva de este marco enfrenta desafíos persistentes; uno de los problemas identificados es la fragmentación y lentitud del procedimiento administrativo. Si bien el Reglamento a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales define etapas claras: solicitud, verificación técnica y jurídica, informe, resolución y registro, en la práctica persisten trámites burocráticos extensos, duplicidad de requisitos y falta de coordinación interinstitucional (MAGAP, 2020). Esto limita la eficiencia administrativa, alargando los tiempos de adjudicación y generando costos innecesarios para los solicitantes.

Sin embargo, cuando se examina la implementación de este proceso en la práctica administrativa, aparecen limitaciones significativas que afectan su alcance real; aunque existen procedimientos definidos para la solicitud, verificación técnica, emisión de resoluciones y registro, en la realidad muchos solicitantes enfrentan trámites largos y complejos. La burocracia, la duplicidad de requisitos y la falta de personal capacitado dificultan el avance ágil de las solicitudes, generando frustración entre los beneficiarios potenciales.

Otro aspecto crítico identificado es la carencia de catastros rurales actualizados y sistemas de información confiables; sin una base de datos clara sobre las tierras estatales disponibles y su situación jurídica, el Estado no puede planificar ni gestionar de forma eficiente la adjudicación. Esta falencia técnica abre la puerta a conflictos por superposición de derechos, disputas territoriales y adjudicaciones defectuosas que terminan restando legitimidad y confianza al proceso.

El proceso de legalización, además, debería ser un instrumento eficaz para otorgar seguridad jurídica a los poseedores de hecho; más sin embargo, en muchos casos, la formalización de la propiedad no se completa debido a obstáculos para inscribir los títulos en el Registro de la Propiedad o al desconocimiento de los pasos necesarios por parte de los beneficiarios. Esto perpetúa la informalidad en el campo y limita el acceso de los pequeños productores a créditos, programas de apoyo técnico y mercados, restringiendo así su capacidad de mejorar su producción y condiciones de vida.

Asimismo, se observa un déficit en los mecanismos de seguimiento y control del cumplimiento de la función social de la tierra adjudicada; aunque la ley prevé la reversión de predios en casos de abandono o uso especulativo, la capacidad del Estado para fiscalizar estas obligaciones es limitada. Esto genera el riesgo de que las adjudicaciones terminen beneficiando a actores que no cumplen con los objetivos productivos y sociales del programa.

Finalmente, se advierte que el proceso de legalización no puede ser visto de manera aislada; para que tenga un verdadero impacto en la vida de las familias rurales, debe articularse con políticas integrales de desarrollo rural: asistencia técnica, financiamiento, capacitación, acceso a mercados y fortalecimiento organizativo. Sin este enfoque integral, la entrega de títulos de propiedad corre el riesgo de convertirse en una formalidad sin capacidad transformadora real.

En resumen, el proceso de legalización de tierras rurales estatales tiene un diseño normativo que refleja objetivos legítimos y principios de equidad y sostenibilidad. Sin embargo, su efectividad depende de superar barreras administrativas, técnicas e institucionales, fortalecer la capacidad estatal, simplificar trámites y articular la adjudicación con estrategias de desarrollo rural. Solo así será posible consolidar un modelo de distribución de la tierra que garantice seguridad jurídica, promueva la producción sostenible y contribuya de manera efectiva a la reducción de la pobreza rural.

5. CAPÍTILO V

5.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.1. Conclusiones

El análisis del marco normativo ecuatoriano evidencia que la Constitución de 2008, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su Reglamento establecen un esquema jurídico progresivo que prohíbe el latifundio improductivo y regula la adjudicación de tierras estatales con un enfoque de función social y ambiental; este marco legal tiene como objetivo democratizar el acceso a la tierra, reducir la informalidad y fortalecer la soberanía alimentaria, consolidando la obligación estatal de garantizar un uso productivo y sostenible en beneficio de las poblaciones rurales.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de sus Direcciones Distritales y la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, ha establecido un procedimiento administrativo formal para la adjudicación de tierras rurales estatales que incluye solicitud, verificación técnica y jurídica, emisión de informes, resolución administrativa y registro de la propiedad; sin embargo, persisten limitaciones operativas como trámites burocráticos extensos, escasa actualización catastral y falta de articulación interinstitucional, lo que afecta la eficiencia y oportunidad del proceso.

Si bien el procedimiento de legalización de tierras rurales estatales busca otorgar certeza y seguridad jurídica a los ocupantes y pequeños productores, la investigación muestra que su impacto efectivo es limitado debido a barreras como la complejidad de los trámites, la carencia de asesoría técnica, la falta de información adecuada y la persistencia de conflictos territoriales y superposición de derechos. Estas dificultades obstaculizan el acceso a títulos de propiedad formales y perpetúan la informalidad, debilitando la confianza en las instituciones y restringiendo el desarrollo rural sostenible.

5.1.2. Recomendaciones

Se recomienda al Ministerio de Agricultura y Ganadería; fortalecer la difusión y socialización del marco legal vigente sobre la legalización de tierras rurales estatales entre las comunidades rurales y los servidores públicos, mediante campañas de información accesible y capacitaciones periódicas, para garantizar que sus objetivos de democratización del acceso, función social y uso sostenible de la tierra sean comprendidos y aplicados de manera uniforme en todo el territorio nacional.

Se recomienda; simplificar y modernizar los procedimientos administrativos de adjudicación implementados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante la digitalización de trámites, la actualización del catastro rural y el fortalecimiento de capacidades técnicas del personal, con el fin de reducir tiempos de gestión, eliminar trabas burocráticas y asegurar una atención ágil y eficiente a los solicitantes.

Es importante implementar mecanismos integrales de acompañamiento legal y técnico para los beneficiarios del proceso de legalización, que incluyan asesoría para la inscripción registral, mediación en casos de disputas territoriales y monitoreo del cumplimiento de la función social de la propiedad, asegurando así la consolidación de derechos de propiedad seguros y evitando la reaparición de conflictos o informalidad en el campo.

BIBLIOGRAFÍA

Carrión, Diego y Herrera, Stalin (2012). Ecuador rural del siglo XXI: soberanía alimentaria, inversión pública y política agraria. Instituto de Estudios Ecuatorianos. Biblioteca Flacso Andes

Carrión, J. (2021). Acceso a la tierra y desarrollo rural en Ecuador: retos y perspectivas. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Contraloría General del Estado. (2020). Informe DNA6-0004-2020: Examen especial a los procesos de adjudicación e invasión de tierras rurales. https://www.contraloria.gob.ec/

Corte Constitucional del Ecuador. (2017). Sentencia No. 031-17-SIN-CC. Quito.

Corte Constitucional del Ecuador. (2022). Sentencia No. 2145-11-EP/22. https://www.corteconstitucional.gob.ec/

Espinosa, J. (2020). El acceso a la tierra como factor de desarrollo rural en Ecuador. Revista Jurídica de la Universidad Andina, 27(2), 85–102.

FAO. (2012). Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Roma: FAO.

Jordán, F. (1974). Reforma agraria en el Ecuador. Recuperado de https://biblioteca.clacso.edu.ar/Bolivia/cides-umsa/20120904031218/13reforma.pdf

León, Magapdalena. Empoderamiento de las mujeres: derechos a la tierra y a la propiedad en América Latina. Universidad Nacional de Colombia, 2003

León, M. (2016). La tierra y los derechos de los campesinos en el Ecuador: un análisis desde la Constitución de 2008. Quito: FLACSO Ecuador.

Martínez, L. (2019). Gestión institucional y políticas agrarias en el Ecuador rural contemporáneo. Universidad Andina Simón Bolívar.

Marroquín Pasquel, C. V. (2020). Evaluación del proceso de adjudicación y legalización de tierras rurales en el cantón Ibarra (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. https://repositorio.puce.edu.ec/

Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador. (2022). Informe sobre la automatización del servicio de legalización y certificaciones de tierras rurales y territorios ancestrales. Recuperado de https://www.agricultura.gob.ec

Ochoa Arias, P., & Enríquez García, M. J. (2017). La regularización predial en el Ecuador y su relación con el incremento del acceso al crédito. Revista Memorias – Universidad del Azuay. https://revistas.uazuay.edu.ec/

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Regularización de la tenencia de tierras en Ecuador: Evolución, Costos, Beneficios y Lecciones. FAO, 2002.

Oyagata Suasnavas, G. J. (2021). Evaluación del cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (Tesis de maestría). Universidad Central del Ecuador. https://www.dspace.uce.edu.ec/

Pallares, A. (2001). Construcciones raciales, reforma agraria y movilización indígena en los años setenta. Recuperado de

https://www.flacso.edu.ec/portal/files/docs/sfracpallares.pdf

Romero, P. (2022). Seguridad jurídica y titulación de tierras rurales en Ecuador. Quito: FLACSO Ecuador.

Sandoya, M. (2018). Derecho agrario y función social de la tierra en Ecuador. Quito: Universidad Central del Ecuador.

SIGTIERRAS. Apoyo a la Legalización (SIOL). Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2023

Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador (SIPAE). Atlas sobre la Tenencia de la Tierra en Ecuador. SIPAE, 2011.

Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador (SIPAE). Atlas sobre la Tenencia de la Tierra en Ecuador. SIPAE, 2011

Universidad Regional Autónoma de los Andes. Legalización de tierras rurales a las organizaciones considerando la soberanía alimentaria en el cantón San Lorenzo. Universidad Regional Autónoma de los Andes, 2022.

Valverde, L. (2019). Bienes públicos y dominio estatal en el derecho ecuatoriano. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.

Vega, A., & Campuzano, D. (2020). Diagnóstico institucional del sistema nacional de administración de tierras en el Ecuador. Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Vega, P. (2021). Seguridad jurídica y regularización de tierras rurales en Ecuador: retos y perspectivas. Revista de Derecho y Desarrollo Rural, 3(1), 45–66.

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial Suplemento 449 de 20 de octubre de 2008. Quito.

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. (2016). Registro Oficial Suplemento 711 de 14 de marzo del 2016. Quito

Código Orgánico Administrativo. (2017) Registro Oficial Suplemento No. 31 de 7 de julio del 2017. Quito.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Registro Oficial Suplemento No. 920 de 11 de enero del 2017.

ANEXOS

Fotografias



Fotografia1: ENTREVISTA:abg.Diego Naranjo



Fotografía 3 ENTREVISTA :Abg:Daniela Carrasco



Fotografía 4 ENTREVISTA Abg:Daniela Carrasco



Fotografía 2: ENTREVISTA : Abg. Diego Naranjo